

**Seguimiento Ejecución Presupuestal Recursos  
adicionados en el marco de la declaratoria de  
Emergencia Económica, Social y Ecológica en los  
departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira,  
Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó**

**Adición PGN - Decreto 241 de 2026 liquidado mediante Decreto  
366 de 2026**

**\$8.682.063.516.112**

**(Acumulado a Mayo)**

**SECCIÓN:0211**

**UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE  
DESASTRES**

**\$6.348.950.610.737**

**De:** [Camille Cecile Elizabeth Bouley De Becerra](mailto:Camille.Cecile.Elizabeth.Bouley.De.Becerra)  
**A:** [Pgn Emergencia; consolidaciondifp@dnpp.gov.co](mailto:Pgn.Emergencia; consolidaciondifp@dnpp.gov.co); [Angie Lorena Nuñez Rojas](mailto:Angie.Lorena.Nuñez.Rojas)  
**Cc:** [Isabel Cristina Arboleda López; miguel.angulo@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:Isabel.Cristina.Arboleda.López; miguel.angulo@gestiondelriesgo.gov.co); [Michael Oyuela Vargas; coordinaciongafcc@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:Michael.Oyuela.Vargas; coordinaciongafcc@gestiondelriesgo.gov.co); [Ramon Patarroyo Gomez](mailto:Ramon.Patarroyo.Gomez); [Mauricio Humberto Iregui Garcia](mailto:Mauricio.Humberto.Iregui.Garcia); [Direccion General](mailto:Direccion.General); [Diana Paola Páez Lozano](mailto:Diana.Paola.Páez.Lozano)  
**Asunto:** Circular Externa No. 014 de 2026\_Reporte de información de Emergencia Decreto Legislativo 0150 2026  
**Fecha:** lunes, 8 de junio de 2026 8:55:46 p. m.  
**Archivos adjuntos:** [2026EE07462\\_Alcançe y aclaración a la Circular Externa No. 14 Fda \(1\).pdf](#)  
[Seguimiento DEC 0241 de 2026 FORMATO UNGRD - 20260605.xlsx](#)

No suele recibir correo electrónico de [camille.bouley@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:camille.bouley@gestiondelriesgo.gov.co). [Por qué es esto importante](#)

Estimados  
Departamento Nacional de Planeación  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Reciban un cordial saludo.

En mi calidad de Gerente de la Subcuenta Frente Frío, remito el reporte de información requerido mediante la Circular conjunta (DNP-MHCP) No. 014 del 15 de abril de 2026, relacionada con la ejecución financiera y física de las intervenciones amparadas en la asignación de recursos realizada mediante los decretos 0241 y 0366; haciendo las siguientes precisiones:

- El reporte evidencia el uso de la primera cadena presupuestal que los recursos surtieron en el SIIF Nación en la sección presupuestal 0211.
- Es importante indicar que, con corte a 31 de mayo de 2026, se ha presentado en la segunda cadena presupuestal, es decir, en el FNGRD, la expedición de CDP por la suma de \$3.409.519.213.803.
- Reiterar que la Entidad sólo podrá reportar la información sobre la ejecución física y financiera de los recursos que fueron apropiados en la sección presupuestal 0211, por lo cual, fue emitida y enviada a sus respectivas entidades la comunicación No. 2026EE07462, la cual se encuentra adjunta al presente e-mail.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

--

--

Cordialmente,

--



Asesora Dirección General  
**Camille Bouley**  
[camille.bouley@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:camille.bouley@gestiondelriesgo.gov.co)  
Teléfono: 601 5529696  
Av. Calle 26 No. 92 – 32, Ed. G4. Bogotá, Colombia



El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1266 del 2008 de Habeas Data. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no es el destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podrá ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.



El contenido del presente mensaje enviado por correo electrónico, incluyendo los archivos adjuntos, contiene información de carácter confidencial y de uso reservado para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres – UNGRD, y se establece para uso privilegiado de sus destinatarios. Así mismo, la información de datos personales que se hayan recogido a través de este medio serán tratados de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y la ley 1266 del 2008 de Habeas Data. Si por error, usted ha recibido este mensaje y no es el destinatario, por favor, notifíquese al remitente y no use, informe, distribuya, imprima, copie o difunda este mensaje por ningún medio, en caso contrario podrá ser objeto de sanciones legales conforme a las Leyes o Normativas vigentes.

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2026EE07462

Fecha: 30/04/2026

**Bogotá DC,**

**Dra MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO**  
**Directora General del Presupuesto Público Nacional**  
**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**  
**Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C.**  
[DP\\_L\\_DIRECCION@minhacienda.gov.co](mailto:DP_L_DIRECCION@minhacienda.gov.co)

**Dra JACQUELINE ANDRADE ZAPATA**  
**Directora de Programación de Inversiones Públicas**  
**Departamento Nacional de Planeación**  
**Calle 26 No. 13-19, Bogotá D.C.**  
[jaandrade@dnp.gov.co](mailto:jaandrade@dnp.gov.co)

**Asunto:** Alcance y aclaración a la Circular Externa No. 14 - Seguimiento al recaudo de los ingresos tributarios y a la ejecución de los recursos destinados a atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica - Decreto Legislativo 0150 de 2026.

Reciban un cordial saludo,

En atención a la Circular Externa 014 del 2026, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP y el Departamento Nacional de Planeación-DNP, mediante la cual se establecen los procedimientos y lineamientos para el seguimiento de la ejecución de los recursos destinado para atender la emergencia declarada mediante el Decreto 0150 de 2026, muy respetuosamente nos permitimos remitir a sus despachos la presente comunicación con la intención de definir y dejar claridad sobre el alcance de la información que le corresponde reportar a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD en el marco del seguimiento a realizarse.

La Circular 014 señala que los recursos adicionados y recaudados durante el Estado de Emergencia deben destinarse exclusivamente a atender la situación que dio lugar a el Estado de Emergencia y a impedir la extensión de sus efectos. Sea importante mencionar que tenemos claridad al respecto de la metodología al respecto del seguimiento mensual acumulado, paralelo al registro ordinario en SIIF Nación, el cual comprende la remisión de la matriz en Excel y del documento técnico para evidencia de los avances físicos, entrega de bienes y servicios y gestión presupuestal correspondiente.

Seguidamente la Circular 014 indica puntualmente lo siguiente:

*"(...) las entidades responsables de efectuar el recaudo de los ingresos (como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN) **y aquellas encargadas de ejecutar las asignaciones presupuestales (como la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD)**, deben remitir al MHCP-DGPPN y al DNP-DPIP la matriz en formato Excel y el documento técnico con el seguimiento mensual acumulado conforme al cronograma anexo. Este documento debe evidenciar los avances físicos (entrega de bienes y servicios) y de la gestión presupuestal de las asignaciones presupuestales correspondientes. En todo caso, el MHCP y el DNP podrán solicitar información adicional sobre la entrega de bienes y servicios prestados en el marco de la emergencia". (Resaltado en nuestro)*

Lo anterior se complementa con nota al pie con la cual se hace referencia a la gestión de la UNGRD en su calidad de instancia coordinadora del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SNGRD, para atender la emergencia conforme a las competencias de los diferentes sectores involucrados, facilitando el seguimiento por sector, subcuenta o cualquier mecanismo interno que utilice la entidad para el seguimiento detallado de la gestión presupuestal. En adición las matrices remitidas para el diligenciamiento de los involucrados, discriminan los propósitos de gasto determinados por el Decreto 0241 de 2026 a efectos de entregar el reporte por cada una de estas adiciones presupuestales.

En razón de lo anterior, desde la UNGRD nos permitimos manifestar muy atentamente, para la claridad y eficacia del seguimiento planteados por el MHCP y el DNP, que la referencia a la información que debe reportarse por esta entidad se debe entender dentro del marco de las competencias propias de la Unidad y de los recursos que efectivamente fueron adicionados y apropiados por la UNGRD, y que en consecuencia se encuentren bajo su administración con los demás sectores involucrados o bien sean ejecutados directamente por esta entidad. En concordancia con la función de coordinación del SNGRD no implica asumir el seguimiento presupuestal, físico o técnico de recursos que hayan sido asignados, transferidos, administrados o ejecutados directamente por otras entidades del orden nacional, territorial o sectorial.

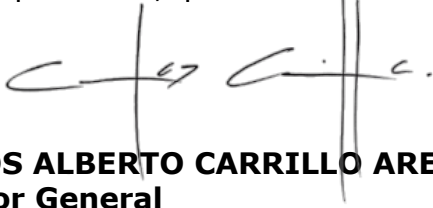
En este sentido, la UNGRD tuvo una adición presupuestal por el monto de **SEIS BILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.348.950.610.737)**, recursos que son trasladados al Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres como se realiza en cumplimiento de los postulados para la implementación de la política de gestión del riesgo, y en el caso en particular, para la atención del Estado de Emergencia decretado por el artículo 0150 de 2026, consideramos entonces que el reporte y seguimiento presupuestal, físico y técnico que corresponde consolidar y reportar a la UNGRD se circunscribe únicamente a dicha asignación independientemente de los mecanismos utilizados por cada sector, indicado en el Decreto 0241 para su ejecución en el marco de la emergencia.

En consecuencia, los recursos que sean asignados, transferidos, administrados o ejecutados directamente por otras entidades deberán ser reportados, soportados y objeto de seguimiento por parte de la entidad que los recibió, administró o ejecutó, conforme a sus competencias legales, presupuestales y misionales. Lo anterior resulta especialmente relevante si se tiene en cuenta que la propia circular reconoce la participación de distintos sectores en la atención de la emergencia, por lo que el seguimiento de la gestión presupuestal debe guardar correspondencia con la entidad responsable de cada asignación y ejecución.

Así las cosas, la UNGRD podrá consolidar y reportar la información asociada a los recursos que se encuentren bajo su órbita presupuestal y administrativa, utilizando para ello los mecanismos internos de seguimiento que correspondan y en los cuales de detalle el sector, subcuenta o el instrumento que resulte aplicable.

Esta precisión se realiza con el fin de garantizar que la información reportada por la UNGRD sea consistente con el alcance real de su responsabilidad institucional, evitar duplicidades en el seguimiento y delimitar adecuadamente las competencias frente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, los órganos de control y la ciudadanía.


Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier requerimiento aclaración requerida.





**CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS**  
**Director General**


Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

**Elaboró:** Manuel Alejandro Camargo Bernal / Contratista Oficina Asesora de Planeación e Información 

**Revisó:** Juan Sebastián Buitrago / Contratista Oficina Asesora de Planeación e Información 

Miguel Ángel Angulo / Contratista Oficina Asesora de Planeación e Información 

Camille Bouley / Contratista Dirección General 

**Aprobó:** Isabel Cristina Arboleda López/ Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información 

Archivado en: Z:\TRD-PLANEACION\1300-4\_ANTEP-PRESUPUESTO\2026\EMERGENCIA ECONOMICA\INFORME DNP - MHCP

**SECCIÓN:1301**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**\$ 878.587.000.000**

**De:** [Victor Alfonso Castillo Lopez](#)  
**A:** [Luz Dary Leon Torres](#)  
**Asunto:** RV: Segundo Informe reporte mensual acumulado recursos Emergencia 2026  
**Fecha:** miércoles, 17 de junio de 2026 9:12:00 a. m.  
**Archivos adjuntos:** [2026.06.11 Documento Técnico Recursos de Emergencia.docx](#)  
[2026.06.11 Seguimiento Ejecución Presupuestal Dereto 0241 de 2026.xlsx](#)  
[11062026 Informe Avance Estrategia Frente Frio.docx](#)  
[Correo Fiduprevisora.pdf](#)  
[Outlook-xfjlc1x3.png](#)

---



Victor Alfonso Castillo Lopez  
Victor.Castillo@minhacienda.gov.co  
Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 3728  
Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711  
Bogotá D.C. Colombia  
[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

---

**De:** Mariana Verbel Blanco <Mariana.Verbel@minhacienda.gov.co>  
**Enviado:** viernes, 12 de junio de 2026 11:41  
**Para:** Victor Alfonso Castillo Lopez <Victor.Castillo@minhacienda.gov.co>; Jose Miguel Melgarejo Davila <jdavila@dnf.gov.co>  
**Cc:** Edna Rocio Gonzalez Parra <ednar.gonzalez@minhacienda.gov.co>; Mauricio Humberto Iregui Garcia <Mauricio.Iregui@minhacienda.gov.co>; Victor Julio Roa Hurtado <vroa@dnf.gov.co>; Nicolas Steven Escobar Forero <Nicolas.Escobar@minhacienda.gov.co>; Angela Sorany Caicedo Romo <Angela.Caicedo@minhacienda.gov.co>  
**Asunto:** Segundo Informe reporte mensual acumulado recursos Emergencia 2026

Cordial saludo,

Por medio del presente, se remite el segundo informe con sus anexos consolidados, en cumplimiento a lo dispuesto en la **Circular Externa 014 del 15 de abril de 2026**, "Seguimiento al recaudo de los ingresos tributarios y a la ejecución de los recursos destinados a atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó – Decreto Legislativo 0150 de 2026".

Quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional.

Atentamente,

---

**De:** Nicolas Steven Escobar Forero <Nicolas.Escobar@minhacienda.gov.co>

**Enviado el:** jueves, 11 de junio de 2026 4:26 p. m.

**Para:** Edna Rocio Gonzalez Parra <ednar.gonzalez@minhacienda.gov.co>; Mariana Verbel Blanco <Mariana.Verbel@minhacienda.gov.co>

**CC:** karla judith Baquero Vergara <Karla.Baquero@minhacienda.gov.co>; Angela Sorany Caicedo Romo <Angela.Caicedo@minhacienda.gov.co>

**Asunto:** RE: Recordatorio Segundo Informe reporte mensual acumulado recursos Emergencia 2026

Cordial saludo,

Por medio del presente remitimos los informes solicitados con relación a la ejecución de recursos en el marco de la emergencia declarada mediante el Decreto 150 de 2026. Adjunto se encuentran los respectivos formatos junto con los soportes correspondientes por parte del administrador fiduciario y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Lo anterior dado que, si bien el rubro y el presupuesto pertenece al Ministerio de Hacienda y Crédito Público por tratarse de un fondo nuestro, la operación técnica es responsabilidad del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,



Asesor  
Nicolas Steven Escobar Forero  
[Nicolas.Escobar@minhacienda.gov.co](mailto:Nicolas.Escobar@minhacienda.gov.co)  
Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 2315  
Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711  
Bogotá D.C. Colombia  
[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)



Contratista - MHCP  
Mariana Verbel Blanco  
[Mariana.Verbel@minhacienda.gov.co](mailto:Mariana.Verbel@minhacienda.gov.co)  
Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 3376  
Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711  
Bogotá D.C. Colombia  
[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)



Asesor

Victor Alfonso Castillo Lopez

[Victor.Castillo@minhacienda.gov.co](mailto:Victor.Castillo@minhacienda.gov.co)

Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 3728

Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711

Bogotá D.C. Colombia

[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

## Documento Técnico Ejecución de Recursos Adicionados mediante Decreto 0241 de 2026<sup>1</sup>, liquidados mediante Decreto 0366<sup>2</sup> de 2026

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el **Decreto 0241 de 2026, liquidado mediante Decreto 0366 de 2026**, por el cual se adicionaron recursos al presupuesto de la vigencia actual, el **Ministerio de Hacienda y Crédito Público** presenta el presente documento técnico sobre la programación de los recursos incorporados a su presupuesto con destino al **Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida**, para la atención de necesidades en materia de agua potable y saneamiento básico derivadas de la emergencia.

El **Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida** fue creado por el artículo 329 de la Ley 2294 de 2023 como un patrimonio autónomo administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y reglamentado mediante el Decreto 0049 de 2024, el cual prevé, entre otras, la **Subcuenta de Agua y Saneamiento Básico**. En este contexto, si bien los recursos se encuentran presupuestalmente incorporados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se canalizan a través del referido Fondo, la información técnica que soporta su destinación, programación y ejecución sectorial corresponde a la suministrada por el **Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**, a través del **Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico**, en el marco de sus competencias.

### Introducción

La ejecución de los recursos objeto del presente documento se fundamenta en la necesidad de atender las afectaciones ocasionadas por el frente frío atípico de febrero de 2026 sobre la infraestructura, operación y continuidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico en los departamentos cobijados por la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica establecida mediante el Decreto Legislativo 150 de 2026.

En desarrollo de dicha declaratoria, el Decreto Legislativo 0241 de 2026 adicionó recursos al Presupuesto General de la Nación para conjurar la crisis y evitar la extensión de sus efectos. Posteriormente, mediante el Decreto 0366 de 2026, dichos recursos fueron liquidados presupuestalmente, incluyendo una apropiación a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público destinada al Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida, vehículo a través del cual se financiarán las acciones asociadas al componente de agua potable y saneamiento básico para la atención de la emergencia.

El Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida, creado por el artículo 329 de la Ley 2294 de 2023, constituye un patrimonio autónomo administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Su reglamentación, contenida en el Decreto 0049 de 2024, definió su estructura de gobernanza, la administración de sus recursos y la creación de tres subcuentas: i) Transición Energética e Industrial; ii) Reforma Rural Integral; y iii) **Agua y Saneamiento Básico**. Esta última constituye el vehículo específico a través del cual se canalizarán los recursos aquí reseñados.

En ese sentido, la intervención del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el presente informe se explica por su calidad de entidad administradora del Fondo y por la incorporación presupuestal de los recursos adicionados. No obstante, **la definición técnica de las líneas de**

---

<sup>1</sup> "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026, en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Choco"

<sup>2</sup> Por el cual se liquidan los recursos adicionados en el Decreto 0241 de 2026 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026

**intervención, la identificación de necesidades sectoriales, la estructuración de los proyectos y la ejecución autónoma de los recursos a través de la Subcuenta de Agua y Saneamiento Básico corresponden al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, conforme a la información técnica remitida por dicha cartera y a las medidas excepcionales adoptadas en el Decreto Legislativo 228 de 2026.**

De acuerdo con la información técnica suministrada por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, los recursos se orientan a financiar una estrategia sectorial de atención, recuperación y adaptación frente a la emergencia, estructurada en cinco fases: i) identificación preliminar de afectaciones; ii) visita y diagnóstico en territorio; iii) estructuración, aprobación y contratación; iv) puesta en marcha y ejecución de las intervenciones; y v) elaboración del Plan de Adaptación y Recuperación para el Buen Vivir. Este modelo busca asegurar la trazabilidad técnica, administrativa, contractual y financiera de los recursos públicos destinados a la atención de la emergencia.

## **Descripción de la Ejecución**

Durante el período reportado, el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio informó avances en la implementación del Plan de Acción Específico —PAE—, instrumento que orienta la identificación y validación de afectaciones, el diagnóstico territorial y la definición de intervenciones destinadas a atender las necesidades derivadas de los eventos asociados al Frente Frío en los departamentos cobijados por la declaratoria de emergencia.

De acuerdo con la información remitida por dicha cartera al MHCP, el PAE se estructura en cinco fases de gestión: i) identificación preliminar de afectaciones y consolidación de información sectorial; ii) visitas técnicas y diagnóstico territorial para la validación de afectaciones y determinación de necesidades; iii) estructuración, evaluación y aprobación de proyectos e intervenciones; iv) ejecución y seguimiento de los proyectos priorizados; y v) formulación e implementación de acciones de adaptación y recuperación de mediano y largo plazo orientadas al fortalecimiento de la resiliencia territorial.

Para el período objeto de reporte (mayo), los avances se concentraron principalmente en la implementación de las fases I y II, correspondientes a la identificación de afectaciones, la consolidación de información sectorial y el inicio del despliegue territorial. Estas actividades se desarrollaron mediante procesos de articulación con entidades territoriales, Planes Departamentales de Agua, prestadores de servicios públicos, gestores comunitarios y demás actores del sector.

Como resultado de estas gestiones, el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico informa que se fortaleció el proceso de recopilación y validación de información, la priorización de necesidades y la consolidación de los insumos técnicos requeridos para la formulación y aprobación del Plan de Recuperación Temprana —PRT—.

Adicionalmente, desde esta entidad se realizaron visitas técnicas a municipios priorizados de los departamentos cobijados por la declaratoria de emergencia, con el propósito de verificar en territorio las afectaciones reportadas, evaluar las condiciones de prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, identificar necesidades prioritarias y definir alternativas de intervención. Según lo informado, los resultados obtenidos han permitido avanzar en la caracterización de las afectaciones, la identificación de las necesidades de las comunidades impactadas y la consolidación de insumos técnicos para la estructuración y priorización de soluciones, así como para la futura programación de las inversiones destinadas a la atención de la emergencia.

En cuanto al estado de avance presupuestal y contractual, el Viceministerio informó que, a la fecha de corte del presente reporte, aún no se registran compromisos contractuales, obligaciones presupuestales ni pagos asociados a proyectos específicos financiados con cargo a los recursos destinados a la atención de la emergencia. Lo anterior obedece a que las intervenciones se encuentran actualmente en proceso de estructuración y evaluación técnica, etapas necesarias para garantizar una adecuada focalización de las inversiones y una ejecución eficiente de los recursos asignados.

De manera paralela al desarrollo de las actividades territoriales y a la identificación de las soluciones destinadas a conjurar la emergencia, el Viceministerio informó que ha venido adelantando acciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras necesarias para la puesta en marcha de la Subcuenta de Agua y Saneamiento Básico del Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida, vehículo financiero definido para la administración y ejecución de los recursos destinados a la atención de la emergencia.

Estas actividades comprenden la consolidación de los instrumentos de gobernanza, coordinación y seguimiento requeridos para la operación de la subcuenta, así como la definición de mecanismos orientados a garantizar la adecuada planeación de las inversiones, la articulación entre las entidades participantes, la transparencia en la gestión de los recursos, la trazabilidad de las decisiones y el fortalecimiento de los esquemas de control y seguimiento durante la ejecución de los proyectos.

#### **Información de inversión reportada**

**Sector:** Agua potable y saneamiento básico.

**Objeto de la inversión:** Atención de las necesidades derivadas de los eventos asociados al Frente Frío mediante la identificación y validación de afectaciones, diagnóstico territorial, estructuración y priorización de soluciones, y futura programación de inversiones en agua potable y saneamiento básico.

**Estado de avance:** Identificación de afectaciones, consolidación de información sectorial, visitas técnicas, diagnóstico territorial, articulación institucional y estructuración/evaluación técnica de intervenciones. A la fecha de corte informada por el Viceministerio, no se registran compromisos contractuales, obligaciones presupuestales ni pagos asociados a proyectos específicos.

## Nicolas Steven Escobar Forero

---

**De:** Cortes Algarra Luz Elena <t\_lecortes@fiduprevisora.com.co>  
**Enviado el:** miércoles, 10 de junio de 2026 11:26 a. m.  
**Para:** Nicolas Steven Escobar Forero  
**CC:** Quiroz Castaneda Katerine  
**Asunto:** RE: Recordatorio Segundo Informe reporte mensual acumulado recursos Emergencia 2026

Buenos días

Señores;

### **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Nicolas Steven Escobar Forero

En atención al correo electrónico recibido el 5 de junio de 2026, mediante el cual se solicita a esta Fiduciaria, en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida, el envío del reporte sobre la ejecución de los recursos destinados a la atención de necesidades en materia de agua potable y saneamiento básico, derivadas de la emergencia declarada mediante el Decreto 150 de 2026 para los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó, se informa que, a la fecha, el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida no ha recibido los recursos de que trata el Decreto 0241 de 2026, liquidados mediante el Decreto 0366 de 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente se adelantan mesas de trabajo y reuniones técnicas con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, orientadas a la definición de los lineamientos para la ejecución de los recursos.

Sin otro, particular al respecto;

### **Luz Elena Cortes Algarra**

Profesional de Negocios

Vicepresidencia de Negocios

[t\\_lecortes@fiduprevisora.com.co](mailto:t_lecortes@fiduprevisora.com.co)

Oficina

Calle 72 No 10 - 03 - Bogotá D.C., Colombia

[www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co)

Bogotá D.C., 11 de junio de 2026

Doctor,  
**NICOLÁS STEVEN ESCOBAR FORERO**  
Asesor  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

**ASUNTO:** Reporte de avances en la ejecución de recursos asignados en el marco del Decreto Legislativo 150 de 2026

Respetado doctor Escobar, reciba un cordial saludo.

El Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico recibió, a través del correo institucional **Nicolas.Escobar@minhacienda.gov.co**, comunicación de fecha **5 de junio de 2026**, mediante la cual se solicita remitir los avances realizados durante el último mes en relación con la ejecución de los recursos asignados en el marco del **Decreto Legislativo 150 de 2026**, de conformidad con lo dispuesto en la **Circular Externa 014 de 2026**, así como actualizar la información contenida en los formatos de seguimiento asociados al Plan de Ejecución de Recursos. En atención a lo anterior, me permito informar lo siguiente:

En el marco de la estrategia sectorial de atención a la emergencia, el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico continúa avanzando en la implementación del **Plan de Acción Específico (PAE)**, instrumento que orienta la identificación y validación de afectaciones, el diagnóstico territorial y la definición de intervenciones destinadas a atender las necesidades derivadas de los eventos asociados al Frente Frío en los departamentos cobijados por la declaratoria de emergencia de conformidad con el marco normativo establecido en la Ley 1523 de 2012 por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres .

Para el desarrollo de esta estrategia, el PAE propuesto por esta cartera ministerial se estructura en cinco fases de gestión: **Fase I**, identificación preliminar de afectaciones y consolidación de información sectorial; **Fase II**, visitas técnicas y diagnóstico territorial para la validación de afectaciones y determinación de necesidades; **Fase III**, estructuración, evaluación y aprobación de proyectos e intervenciones; **Fase IV**, ejecución y seguimiento de los proyectos priorizados; y **Fase V**, formulación e implementación de acciones de adaptación y recuperación de mediano y largo plazo orientadas al fortalecimiento de la resiliencia territorial.

Durante el período reportado, el Viceministerio avanzó en la implementación de las fases I y II correspondientes a identificación de afectaciones, consolidación de información sectorial e inicio del despliegue territorial, mediante procesos de articulación con entidades territoriales, Planes Departamentales de Agua, prestadores de servicios públicos, gestores comunitarios y demás actores del sector. Estas actividades permitieron fortalecer el proceso de recopilación y validación de información, así como la priorización de necesidades y la consolidación de los insumos técnicos requeridos para la formulación y aprobación del **Plan de Recuperación Temprana (PRT)**.

En desarrollo de esta estrategia, se realizaron visitas técnicas a municipios priorizados de los departamentos cobijados por la declaratoria de emergencia, con el propósito de verificar en territorio las afectaciones reportadas, evaluar las condiciones de prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, identificar necesidades prioritarias y definir alternativas de intervención. Los resultados obtenidos han permitido avanzar en la caracterización de las afectaciones, la identificación de las necesidades de las comunidades impactadas y la consolidación de los insumos técnicos requeridos para la estructuración y priorización de soluciones, así como para la futura programación de las inversiones destinadas a la atención de la emergencia.

En este contexto, y considerando que las actividades adelantadas durante el período reportado han estado orientadas principalmente a la identificación de afectaciones, la validación territorial, el diagnóstico técnico y la articulación institucional, a la fecha de corte del presente informe aún no se registran compromisos contractuales, obligaciones presupuestales ni pagos asociados a proyectos específicos financiados con cargo a los recursos destinados a la atención de la emergencia. Lo anterior obedece a que las intervenciones se encuentran actualmente en proceso de estructuración y evaluación técnica, etapas necesarias para garantizar una adecuada focalización de las inversiones y una ejecución eficiente de los recursos asignados.

No obstante, es importante aclarar que, de manera paralela al desarrollo de las actividades territoriales y a la identificación de las soluciones destinadas a conjurar la emergencia, el Viceministerio ha venido adelantando las acciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras necesarias para la puesta en marcha de la **Subcuenta de Agua y Saneamiento Básico del Fondo Colombia Potencia Mundial de la Vida**, la cual constituye el vehículo financiero definido para la administración y ejecución de los recursos destinados a la atención de la emergencia. Estas actividades comprenden la consolidación de los instrumentos de gobernanza, coordinación y seguimiento requeridos para su operación, así como la definición de mecanismos que permitan garantizar la adecuada planeación de las inversiones, la articulación entre las entidades participantes, la transparencia en la gestión de los

recursos, la trazabilidad de las decisiones y el fortalecimiento de los esquemas de control y seguimiento durante la ejecución de los proyectos.

Finalmente, el Viceministerio reitera su compromiso con la implementación de las medidas previstas para la atención de la emergencia, así como con la adopción de mecanismos que aseguren la adecuada planeación, ejecución, seguimiento y control de los recursos públicos asignados. En tal sentido, continuará avanzando de manera articulada con las entidades competentes en la consolidación de las condiciones técnicas, administrativas y financieras necesarias para materializar las intervenciones priorizadas, garantizando en todo momento los principios de transparencia, coordinación, eficiencia y responsabilidad que orientan la gestión pública.


La presente información se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

**RUTH MARITZA QUEVEDO FIQUE**

Viceministra de Agua y Saneamiento Básico  
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

**Elaboró:**

Yessica Abril Yate  
Asesora   
VASB - MVCT

**Revisó:**

Jorge Rodriguez  
Contratista  
VASB - MVCT

**Aprobó:**

Daniel Salazar  
Contratista  
VASB - MVCT

## Contenido

<b>Documento Técnico Ejecución de Recursos Adicionados mediante Decreto 0241 de 2026, liquidados mediante Decreto 0366 de 2026 .....</b>	<b>2</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>2</b>
<b>Descripción de la Ejecución.....</b>	<b>3</b>

# {fiduprevisora}

Administramos el presente,  
impactamos el futuro.

*La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co), en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales en los siguientes canales de atención: Dirección Calle 72 No. 10-03, Bogotá, Teléfono (601) 7566633 o al correo electrónico: [protecciondedatos@fiduprevisora.com.co](mailto:protecciondedatos@fiduprevisora.com.co). Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. Correo electrónico: [defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com), de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua. Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes., Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: [defensoria-duprevisora@ustarizabogados.co](mailto:defensoria-duprevisora@ustarizabogados.co) **DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE** manifiesta que **LA FIDUCIARIA** lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**; que conoce quien ostenta ese cargo en **LA FIDUCIARIA**; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o susti*

**De:** Nicolas Steven Escobar Forero <Nicolas.Escobar@minhacienda.gov.co>

**Enviado:** viernes, 5 de junio de 2026 9:51

**Para:** Yessica Liliana Abril Yate <yabril@minvivienda.gov.co>; Jaramillo Gutierrez Maria Fernanda <mjaramillo@fiduprevisora.com.co>

**Cc:** Mariana Verbel Blanco <Mariana.Verbel@minhacienda.gov.co>; karla judith Baquero Vergara <Karla.Baquero@minhacienda.gov.co>; Edna Rocio Gonzalez Parra <ednar.gonzalez@minhacienda.gov.co>

**Asunto:** RV: Recordatorio Segundo Informe reporte mensual acumulado recursos Emergencia 2026

Estimadas Yessica y Maria Fernanda,

En línea con la circular externa 014 de 2026 en la cual se solicita dar reporte sobre la ejecución de los recursos en el marco del Decreto 150 de 2026, les reenvío el presente correo, para por favor recibir insumos desde Minvivienda como contraparte técnica en la ejecución del recursos y Fiduprevisora como administrador fiduciario del Fondo Colombia Potencial Mundial de la Vida.

Solicitamos en este sentido, por favor remitir los avances realizados en ejecución durante el último mes con relación al recurso asignado. Adicionalmente, les reenvío adjunto los formatos diligenciados con base en el Plan de Ejecución de Recursos suministrado por Minvivienda, con relación al mes anterior.

**Agradecemos recibir los insumos a más tardar el 10 de junio de 2026**

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

---

**De:** karla judith Baquero Vergara <Karla.Baquero@minhacienda.gov.co>

**Enviado el:** jueves, 4 de junio de 2026 2:01 p. m.

**Para:** Mariana Verbel Blanco <Mariana.Verbel@minhacienda.gov.co>

**CC:** Nicolas Steven Escobar Forero <Nicolas.Escobar@minhacienda.gov.co>; Edna Rocio Gonzalez Parra <ednar.gonzalez@minhacienda.gov.co>

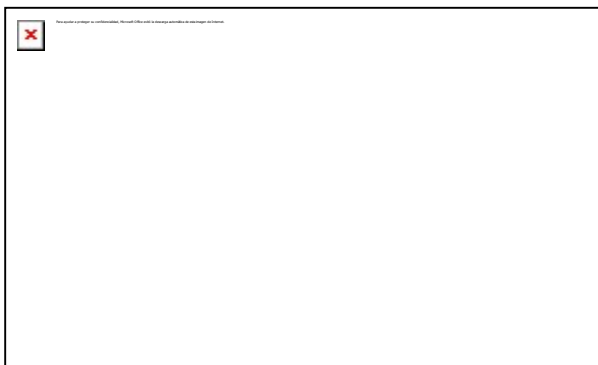
**Asunto:** RV: Recordatorio Segundo Informe reporte mensual acumulado recursos Emergencia 2026

Buenas tardes, Estimada Mariana

De manera atenta, informo que conforme al cronograma dispuesto en la ***circular 014 de abril de 2026***, la información del reporte mensual acumulado de recursos Emergencia 2026 del mes de **mayo**, debe ser reportada por las entidades ejecutoras **hasta el 10 de junio de 2026**.

Quedo atenta a los comentarios.

Cordialmente,



Profesional Universitario

karla judith Baquero Vergara

[Karla.Baquero@minhacienda.gov.co](mailto:Karla.Baquero@minhacienda.gov.co)

Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 3561

Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711

Bogotá D.C. Colombia

[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)



Asesor

Nicolas Steven Escobar Forero

[Nicolas.Escobar@minhacienda.gov.co](mailto:Nicolas.Escobar@minhacienda.gov.co)

Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 2315

Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711

Bogotá D.C. Colombia  
www.minhacienda.gov.co

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co), en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales en los siguientes canales de atención: Dirección Calle 72 No. 10-03, Bogotá, Teléfono (1) 5945111 o al correo electrónico: [protecciondedatos@fiduprevisora.com.co](mailto:protecciondedatos@fiduprevisora.com.co). “Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. Correo electrónico: [defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com](mailto:defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com), de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”. Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad. Asimismo, tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store. Fiduprevisora S.A. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés.

**SECCIÓN:1501**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**\$ 253.994.000.000**

**SECCIÓN:1508**

**DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA**

**\$ 20.000.000.000**

**SECCIÓN:1601**

**POLICÍA NACIONAL**

**\$5.900.000.000**

**De:** [Gloria Stefany Cuesta Andrade](#)  
**A:** [Pgn Emergencia](#); [consolidaciondifp@dnpp.gov.co](mailto:consolidaciondifp@dnpp.gov.co)  
**Cc:** [Maria Clemencia Medina Torres](#); [Mauricio Humberto Irequi Garcia](#); [Andres Esteban Franco Hernandez](#); [Jorge Andres Ardila Melgarejo](#); [Amanda Urdaneta Santacruz](#)  
**Asunto:** RV: Circular Externa No. 014 de 2026  
**Fecha:** martes, 9 de junio de 2026 12:03:54 p. m.  
**Archivos adjuntos:** [image001.png](#)  
[Seguimiento Ejecución Presupuestal Dereto 0241 de 2026.xlsx](#)  
[Anexo 1 Formato de seguimiento a recursos.xlsx](#)  
[Documento Técnico Recursos de Emergencia Sector Defensa 05-06-26.docx](#)

---

Respetados señores buenos días:

De conformidad con lo establecido en la Circular 014 del 15 de abril de 2026, mediante la cual se imparten lineamientos para el seguimiento a los recursos destinados a la Emergencia Económica, me permito remitir, de manera atenta, el reporte correspondiente al Sector Defensa, con el detalle de ejecución por cada una de las unidades ejecutoras.

Cordialmente,



**GLORIA CUESTA ANDRADE**  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
[glorias.cuesta@mindefensa.gov.co](mailto:glorias.cuesta@mindefensa.gov.co)  
Carrera 54 N° 26 – 25 CAN - Edificio Temporal Fortaleza Oficina 324  
Bogotá - Colombia  
[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)

---

**De:** Lilia Esperanza Avendaño Rozo <[Lilia.Avendano@minhacienda.gov.co](mailto:Lilia.Avendano@minhacienda.gov.co)>

**Enviado el:** jueves, 14 de mayo de 2026 11:04 a. m.

**Para:** Gloria Stefany Cuesta Andrade <[GloriaS.Cuesta@mindefensa.gov.co](mailto:GloriaS.Cuesta@mindefensa.gov.co)>; SS. Carlos Humberto Rodriguez Pena <[Carlos.RodriguezP@mindefensa.gov.co](mailto:Carlos.RodriguezP@mindefensa.gov.co)>; Clara Ines Chiquillo Diaz <[Clara.Chiquillo@mindefensa.gov.co](mailto:Clara.Chiquillo@mindefensa.gov.co)>

**CC:** Andres Esteban Franco Hernandez <[Andres.Franco@minhacienda.gov.co](mailto:Andres.Franco@minhacienda.gov.co)>; Mariela Gonzalez Alfonso <[Mariela.Gonzalez@minhacienda.gov.co](mailto:Mariela.Gonzalez@minhacienda.gov.co)>

**Asunto:** RV: Circular Externa No. 014 de 2026

Doctora

**GLORIA STEFANY CUESTA ANDRADE**

Directora de Planeación y Presupuesto

Ministerio de Defensa Nacional

Deseándoles muy buen día, de manera atenta envío para su información y demás fines pertinentes el archivo adjunto con la Circular 014 de abril 15 de 2026.

Gracias

---

**De:** Adriana Isabel Hernandez Gil <[AdrianaI.Hernandez@minhacienda.gov.co](mailto:AdrianaI.Hernandez@minhacienda.gov.co)>

**Enviado el:** miércoles, 15 de abril de 2026 12:26 p. m.

**Para:** DP\_L\_DIRECCION <[DP\\_L\\_DIRECCION@minhacienda.gov.co](mailto:DP_L_DIRECCION@minhacienda.gov.co)>; Jacqueline Andrade Zapata <[jaandrade@dnf.gov.co](mailto:jaandrade@dnf.gov.co)>; Carlos Andres Cruz Sanchez <[ccruz@dnf.gov.co](mailto:ccruz@dnf.gov.co)>

**Asunto:** Circular Externa No. 014 de 2026

Cordial saludo para todas y todos.

Me permito informar que ya se encuentra disponible para su consulta y **envío a las entidades que correspondan** la **Circular Externa No. 014 del 15 de abril de 2026**, referente al *“Seguimiento al recaudo de ingresos tributarios y ejecución de recursos para la Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó – Decreto Legislativo 0150 de 2026.”*.

Pueden acceder al documento y a sus anexos a través del siguiente enlace en el portal web del Ministerio: <https://www.pte.gov.co/presupuesto-general-nacion/circulares/2026>

Atentamente,

Asesor

Adriana Isabel Hernandez Gil

[AdrianaI.Hernandez@minhacienda.gov.co](mailto:AdrianaI.Hernandez@minhacienda.gov.co)

Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 3768

Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711

Bogotá D.C. Colombia

[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

Secretario Ejecutivo

Lilia Esperanza Avendaño Rozo

[Lilia.Avendano@minhacienda.gov.co](mailto:Lilia.Avendano@minhacienda.gov.co)

Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 2734

Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711

Bogotá D.C. Colombia

[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

## Contenido

<b>Documento Técnico Ejecución de Recursos Adicionados mediante Decreto 0241 de 2026, liquidados mediante Decreto 0366 de 2026 .....</b>	<b>2</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>2</b>
<b>Descripción de la Ejecución.....</b>	<b>3</b>

# Documento Técnico Ejecución de Recursos Adicionados mediante Decreto 0241 de 2026<sup>1</sup>, liquidados mediante Decreto 0366<sup>2</sup> de 2026

*En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 0241 de 2026, liquidado mediante Decreto 0366 de 2026, por el cual se adicionaron recursos al presupuesto de la vigencia actual, del Sector Defensa y Defensa Civil presenta el informe detallado de la ejecución de dichos recursos, destinados al fortalecimiento de capacidades de la Fuerza Pública en búsqueda, rescate y atención de desastres en el territorio afectado.*

## Introducción

*La ejecución de estos recursos se fundamenta en la necesidad de atender afectaciones derivadas principalmente de eventos hidrometeorológicos extremos (inundaciones, crecientes súbitos, deslizamientos y aislamiento de comunidades), generando: incremento en la demanda de operaciones de búsqueda, rescate y evacuación, limitaciones en capacidades operativas por insuficiencia de equipos especializados, restricciones de acceso terrestre a zonas afectadas, requiriendo medios fluviales y aéreos, así como mayor exposición del personal a condiciones de riesgo.*

*Lo anterior de conformidad con la misión constitucional de la Fuerza Pública y los lineamientos definidos por el Ministerio de Defensa Nacional, el empleo y sostenimiento de las capacidades requeridas para la atención de situaciones de desastre se enmarca en las áreas misionales del Sector Defensa orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos nacionales.*

*En este sentido, y de acuerdo a los lineamientos ministeriales, la resolución 7144 de 2018 "Por la cual se crea el Modelo de Planeación y Desarrollo de Capacidades de la Fuerza Pública y se establecen los lineamientos para su institucionalización" en los conceptos del modelo estableció que las áreas misionales son grandes grupos de responsabilidades, que subdividen la misión constitucional de la Fuerza Pública y del Sector Defensa, que deben realizarse de manera efectiva para el cumplimiento de los objetivos estratégicos nacionales a cargo del Ministerio de Defensa Nacional.*

- a. Contribución a la Gestión del Riesgo de Desastres: Acciones para contribuir a la prevención, atención y mitigación del riesgo de desastres en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).*
- b. Contribución a la Protección de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente: Acciones para prestar apoyo a las autoridades ambientales, a los entes territoriales y a la comunidad en la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables y no renovables, en las funciones y acciones de control y vigilancia previstas por la Ley.*
- c. Contribución al Desarrollo del País: Acciones para prestar apoyo a la implementación de los planes de las autoridades nacionales y territoriales con las capacidades de la Fuerza Pública, en campos como el transporte, la construcción, las telecomunicaciones y la tecnología e innovación, para favorecer el goce efectivo de los derechos ciudadanos.*

---

<sup>1</sup> "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026, en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Choco"

<sup>2</sup> Por el cual se liquidan los recursos adicionados en el Decreto 0241 de 2026 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026

Estas áreas misionales se adoptaron como marco de referencia para la definición de los elementos operacionales conjuntos y coordinados orientados a lograr sinergia frente a las estrategias y los medios con los que se enfrentan las amenazas, como es el caso de la emergencia invernal.

En consecuencia, las apropiaciones previstas en el Decreto guardan relación directa con la mitigación de dichas afectaciones, al contemplar el fortalecimiento de capacidades institucionales en términos de talento humano, logística, movilidad y tecnología. De igual forma, los alcances para financiar el funcionamiento de los equipos de apoyo a emergencias comprenden la posibilidad de destinar recursos a garantizar su operatividad efectiva durante la emergencia, lo cual incluye su uso, mantenimiento, sostenibilidad, logístico, transporte, disponibilidad inmediata y reposición necesaria para asegurar la continuidad de las operaciones de respuesta.

## Descripción de la Ejecución

En referencia a la ejecución de los recursos es importante mencionar al 1 de junio se encuentran en proceso de planeación las unidades ejecutoras: Comando General, Ejército Nacional, Policía Nacional y Defensa Civil (ver tabla). La Armada Nacional ha adelantado ejecuciones por valor de \$814.739.310 millones de pesos de los recursos asignados, donde se destacan cuatro bienes principales: un compresor neumático y un cargador frontal para Putumayo, con compromisos de \$43.934.800 y \$757.476.720 pesos respectivamente, y equipos agrícolas como guadañas y motosierras para San Andrés y Providencia, con compromisos por valor de \$4.627.790 y \$8.700.000 pesos, para mayor precisión se adjunta base de datos en formato Excel (Anexo).

Por su parte la FAC ha adelantado compromisos por valor de \$8.400.271.388 donde se destacan suministro de combustible aeronáutico por \$595.550.000, servicios de transporte aéreo comercial 2.161.375.740 pesos y, especialmente, la adquisición de pólizas de seguros que suman montos \$5.388.990.457 pesos para garantizar la cobertura de riesgos patrimoniales y materiales de la institución al brindar el servicio de asistencia aérea en las zonas de emergencia. En conjunto, los compromisos reflejan una estrategia orientada a asegurar la continuidad de las operaciones aéreas con impacto directo en todo el territorio nacional afectada por la emergencia climática.

### Tabla de Ejecución Corte por Unidad Ejecutora al 1 de Junio/2026

Cifras en millones de pesos

UNIDAD EJECUTORA	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS	%AVANCE	RECURSOS	% AVANCE
		COMPROMETIDO	COMPROMIS	OBLIGADO	OBLIG.
		S	OS	S	
COMANDO GENERAL	5.157.000.000	0	0%	0	0%
EJERCITO NACIONAL	120.323.000.000	0	0%	0	0%
ARMADA NACIONAL	94.514.000.000	814.739.310	1%	0	0%
FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	34.000.000.000	8.400.271.388	25%	0	0%
POLICÍA NACIONAL	5.900.000.000	0	0%	0	0%
DEFENSA CIVIL	20.000.000.000	0	0%	0	0%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>279.894.000.000</b>	<b>9.215.010.698</b>	<b>3%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>

Fuente: información suministrada por las Unidades Ejecutoras.

*Se adjunta archivo con formato de Excel con la desagregación de los bienes y servicios del sector defensa en su estado de ejecución.*

**SECCIÓN:1901**

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

**\$455.271.769.629**

**De:** [Victor Gabriel Grosso Gomez](#)  
**A:** [Pgn Emergencia](#); [consolidaciondifp@dnf.gov.co](#)  
**Cc:** [Lorena Garcia](#); [iserrano@dnf.gov.co](#); [Oscar Javier Rincon Urquijo](#); [Yenny Pilar Torres Castro](#); [Angelica Maria Romero Gonzalez](#); [Olga Niño](#); [Victor Gabriel Grosso Gomez](#)  
**Asunto:** RV: Circular Externa No. 014 de 2026 - Mayo 2026  
**Fecha:** jueves, 11 de junio de 2026 2:11:14 p. m.  
**Archivos adjuntos:** [Doc Tecnico Seguimiento May2026.docx](#)  
[Sequim Ejec Pptal Dcto 241 de 2026 May2026 MSPS.xlsx](#)  
**Importancia:** Alta

---

Señores Min Hacienda y DNP,

En cumplimiento de la Circular 014 de 2026, de manera atenta se remite el reporte de seguimiento de los recursos de emergencia 2026 correspondiente al mes de Mayo de 2026, del Ministerio de Salud y Protección Social.

De antemano agradecemos la atención al presente y quedamos atentos de lo que se requiera,  
Cordialmente,



**Víctor Gabriel Grosso Gómez**  
Grupo Planeación  
Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales  
Tel: 330 5000 Ext. 2080  
Cra. 13 No. 32-76, Bogotá D.C.  
[www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)

---

**De:** Oscar Javier Rincon Urquijo  
**Enviado el:** martes, 12 de mayo de 2026 2:12 p. m.  
**Para:** 'pgnemergencia@minhacienda.gov.co' <[pgnemergencia@minhacienda.gov.co](mailto:pgnemergencia@minhacienda.gov.co)>; 'consolidaciondifp@dnf.gov.co' <[consolidaciondifp@dnf.gov.co](mailto:consolidaciondifp@dnf.gov.co)>  
**CC:** 'Lorena Garcia' <[Lorena.Garcia@minhacienda.gov.co](mailto:Lorena.Garcia@minhacienda.gov.co)>; Hector Eugenio Cervera Botero <[hservera@Minsalud.gov.co](mailto:hservera@Minsalud.gov.co)>; Angelica Maria Romero Gonzalez <[aromerog@minsalud.gov.co](mailto:aromerog@minsalud.gov.co)>; Olga Niño <[onino@minsalud.gov.co](mailto:onino@minsalud.gov.co)>; Victor Gabriel Grosso Gomez <[vgrosso@Minsalud.gov.co](mailto:vgrosso@Minsalud.gov.co)>  
**Asunto:** RV: Circular Externa No. 014 de 2026  
**Importancia:** Alta

Buenas tardes señores Min Hacienda y DNP,

Siguiendo las indicaciones de la Circular 014 de 2026, nos permitimos remitir el reporte No1 al seguimiento de los recursos de emergencia 2026.

Cualquier aclaración con gusto será atendida,

Cordialmente,



**Oscar Javier Rincón Urquijo**  
Coordinador Grupo Planeación  
Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales  
Tel: 330 5000 Ext. 2069  
Cra. 13 No. 32-76, Bogotá D.C.  
[www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)

---

**De:** Lorena Garcia <[Lorena.Garcia@minhacienda.gov.co](mailto:Lorena.Garcia@minhacienda.gov.co)>



# **Seguimiento a la Ejecución Presupuestal Recursos adicionados en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira. Sucre, Bolívar. Cesar, Magdalena y Choco**



## Contenido

<b>Introducción</b> .....	2
<b>Descripción de la Ejecución</b> .....	3
<b>Plan de acción para la recuperación y el fortalecimiento de servicios de salud como respuesta a la emergencia por el Frente Frío</b> .....	3

### Introducción

En el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica establecida mediante el Decreto 0150 de 2026, el Gobierno nacional adoptó medidas extraordinarias orientadas a conjurar la crisis generada por los eventos hidrometeorológicos y a mitigar sus efectos sobre la población afectada.

En desarrollo de lo anterior, se implementó un conjunto de disposiciones que estructuran el proceso presupuestal asociado a la atención de la emergencia, el cual comprende la adición de recursos al Presupuesto General de la Nación mediante el Decreto 241 de 2026, su posterior liquidación a través del Decreto 366 de 2026, y la definición de lineamientos para su seguimiento mediante la Circular Externa 014 de 2026, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.

En este contexto, el presente documento técnico se elabora en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de seguimiento a la gestión presupuestal, consolidando la información correspondiente a los recursos destinados a la atención de la emergencia, con el propósito de contribuir a la transparencia, trazabilidad y control en el uso de los recursos públicos, así como de facilitar el monitoreo de las acciones adelantadas por las entidades responsables.



## Descripción de la Ejecución

En cumplimiento de las normas establecidas, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2026 no se ejecutaron recursos en ninguno de sus rubros de funcionamiento y de inversión.

Considerando la naturaleza excepcional de los recursos destinados a la atención de la emergencia, se han adelantado acciones orientadas a la estructuración técnica, administrativa y operativa requerida para garantizar una adecuada ejecución de las asignaciones presupuestales.

Como parte de este proceso, el Ministerio de Salud y Protección Social ha formulado un plan de acción orientado a la recuperación y fortalecimiento de los servicios de salud, el cual establece las estrategias, actividades, responsables y cronogramas para dar respuesta a las afectaciones derivadas de la emergencia. Dicho plan constituye el instrumento de planificación que guía la gestión sectorial y soporta las acciones necesarias para la ejecución de los recursos asignados.

En consecuencia, a continuación, se presenta el plan de acción definido, como soporte de la gestión adelantada y de las acciones proyectadas en el marco de la atención de la emergencia.

### **Plan de acción para la recuperación y el fortalecimiento de servicios de salud como respuesta a la emergencia por el Frente Frío**

**Objetivo:** Establecer las estrategias y acciones para dar respuesta desde el sector salud a los eventos provocados por el ingreso recurrente de frente frío al territorio nacional.

**Estrategia I.** Recuperación y fortalecimiento de la infraestructura en salud afectada (hospitales, puestos de salud, centros de salud).



De acuerdo con la información de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social, como consecuencia de los eventos provocados por el ingreso recurrente de frentes fríos al territorio nacional, se produjo afectación de la infraestructura pública en salud hospitales, puestos de salud y centros de salud. Las afectaciones incluyen entre otros: daños en cubierta, cielorrasos, pintura, desprendimiento de pañetes, colapso de tuberías, daños en pisos, muros y zonas de acceso de pacientes, lo que implica que se tengan que priorizar adecuaciones, reposiciones por incremento de la severidad del daño asociado a la emergencia y dotaciones para las áreas afectadas.

Con el fin de responder a esta necesidad se establecen las siguientes actividades.

### Actividades

- I. Verificación en territorios del grado de afectación de la infraestructura pública en salud.
- II. Determinación de las necesidades de recuperación de la infraestructura pública en salud en los departamentos afectados por la emergencia.
- III. Estructuración y presentación de proyectos para la recuperación de la infraestructura pública en salud.
- IV. Evaluación y viabilidad del proyecto
- V. Expedición de resolución de asignación de recursos
- VI. Ejecución del proyecto por parte de la E.S.E
- VII. Seguimiento a la ejecución del proyecto por parte de la E.S.E

### Cronograma

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA											RESPONSABLE
	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Verificación en territorios del grado de afectación de la infraestructura pública en salud.												Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social
Determinación de las necesidades de recuperación de la infraestructura pública en salud en los departamentos afectados por la emergencia.												Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social
Estructuración y presentación de proyectos para la recuperación de la infraestructura pública en salud.												Empresas Sociales del Estado
Evaluación y viabilidad del proyecto												Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social
Expedición de resolución de asignación de recursos*												Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social
Ejecución del proyecto por parte de la E.S.E												Empresas Sociales del Estado
Seguimiento a la ejecución del proyecto por parte de la E.S.E												Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social

\*Sujeto a expedición de CDP.

**Estrategia II.** Recuperación y fortalecimiento de la dotación para la prestación de servicios de salud en condiciones de calidad desde la promoción de la salud, prevención y control de enfermedades dando respuesta a las necesidades en salud de la población afectada por la emergencia.

En el marco de la emergencia es necesario garantizar que toda la población afectada por la emergencia reciba atención en salud con acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades. De esta manera se pueden identificar e intervenir de manera temprana riesgos en salud evitando que estas personas se enfermen por condiciones derivadas de las inundaciones, ubicación en albergues, entre otros. Lo anterior implica que los servicios de salud cuenten con la dotación necesaria y adecuada para dar respuesta a las necesidades en salud de la población afectada por la emergencia.

Con el fin de responder a esta necesidad se establecen las siguientes actividades.

## Actividades

- I. Verificación en territorios de las necesidades de dotación.
- II. Determinación de las necesidades de recuperación y fortalecimiento de la dotación.
- III. Estructuración y presentación de proyectos para la recuperación de la infraestructura pública en salud.
- IV. Evaluación y viabilidad del proyecto Expedición de resolución de asignación de recursos
- V. Ejecución del proyecto por parte de la E.S.E Seguimiento a la ejecución del proyecto por parte de la E.S.E

## Cronograma

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA												RESPONSABLE
	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
Verificación en territorios de las necesidades de dotación.													Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social
Determinación de las necesidades de recuperación y fortalecimiento de la dotación.													Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social
Estructuración y presentación de proyectos para la recuperación de la infraestructura pública en salud													Empresas Sociales del Estado
Evaluación y viabilidad del proyecto													Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social
Expedición de resolución de asignación de recursos*													Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social
Ejecución del proyecto por parte de la E.S.E													Empresas Sociales del Estado
Seguimiento a la ejecución del proyecto por parte de la E.S.E													Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social

\*Sujeto a expedición de CDP.

**Estrategia III.** Fortalecimiento de servicios para el mejoramiento de la capacidad operativa en instituciones prestadoras de servicios de salud públicas en términos de talento humano, medicamentos e insumos que permitan la respuesta a eventos en salud emergentes por el impacto de las inundaciones.



La Sala de Crisis de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD señala una afectación de 252.303 personas. Adicionalmente la disposición de albergues en contextos de emergencia o desplazamiento poblacional genera un incremento significativo en la demanda de atenciones en salud, debido a la concentración de personas en espacios cerrados, el hacinamiento, las limitaciones en acceso a agua potable y saneamiento básico, y la interrupción de tratamientos para enfermedades crónicas. Teniendo en cuenta lo anterior se requiere que las Empresas Sociales del Estado fortalezcan su gestión para dar respuesta a eventos emergentes en salud pública incluyendo:

- Incremento de enfermedades transmitidas por vectores (dengue, malaria, fiebre amarilla, chikunguña, zika, chagas, entre otros).
- Incremento de enfermedades transmitidas por agua en condiciones de falta de agua potable, saneamiento e higiene (Enfermedad Diarreica Aguda-EDA, Enfermedades Transmitidas por Alimentos-ETA, hepatitis A, fiebre tifoidea y paratifoidea y cólera).
- Incremento de la Infección Respiratoria Aguda-IRA.
- Incremento de las agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia.
- Incremento de accidentes ofídicos y por animales ponzoñosos.
- Incremento de enfermedades de origen zoonótico como la leptospirosis.
- Incremento en la demanda de atención en los servicios de salud asociados a traumatismos e infecciones respiratorias.
- Afectaciones en salud mental e incremento de las violencias de género cuando se requiere la reubicación en albergues.
- Incremento en la morbilidad materno infantil.
- Riesgo para la salud nutricional (Desnutrición).
- Riesgos para personas con patologías crónicas como diabetes, hipertensión, artritis, VIH, hepatitis B y otros por interrupción del tratamiento, pérdida de medicamentos, entre otros.
- Reducción de la disponibilidad del agua para uso hospitalario por afectaciones de redes y sistemas de acueducto.

- Dificultad para el acceso a los servicios de salud y desabastecimiento de la red hospitalaria, por afectaciones en las vías de comunicación.
- Afectación en la infraestructura hospitalaria por inundaciones, deslizamientos, vendavales, desbordamiento de ríos, entre otros fenómenos de origen natural.
- Afectación en los sistemas de alcantarillado, saneamiento y drenaje de aguas residuales.

## Actividades

- I. Identificación de Empresas Sociales afectadas
- II. Estructuración y presentación de propuestas de fortalecimiento de servicios.
- III. Evaluación de las propuestas
- IV. Expedición de resolución de asignación de recursos
- V. Ejecución de los recursos
- VI. Seguimiento a la ejecución del proyecto por parte de la E.S.E

## Cronograma

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA												RESPONSABLE
	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
Identificación de Empresas Sociales afectadas													Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social
Estructuración y presentación de propuestas de fortalecimiento de													Empresas Sociales del Estado
Evaluación de las propuestas													Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social
Expedición de resolución de asignación de recursos													Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social
Ejecución de los recursos													Empresas Sociales del Estado
Seguimiento a la ejecución del proyecto por parte de la E.S.E													Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social

**SECCIÓN:3709**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS**  
**\$ 30.800.000.000**

**De:** [Freddy Andres Farfan Moreno](#)  
**A:** [Diego Sabogal Cortes](#); [Lady Nathaly Rodriguez Farias](#); [Pgn Emergencia](#); [consolidaciondifp@dnp.gov.co](mailto:consolidaciondifp@dnp.gov.co)  
**Cc:** [Próspero Antonio Carbonell Tangarife](#); [GESTION FINANCIERA](#); [Juan David Arias Vásquez](#)  
**Asunto:** INFORMACION SEGUIMIENTO ATENCION URGENCIA ECONOMICA  
**Fecha:** viernes, 12 de junio de 2026 12:01:11 p. m.  
**Archivos adjuntos:** [Seguimiento Eiecución Presupuestal Dereto 0241 de 2026 \(3\).xlsx](#)  
[JUSTIFICACION TECNICA URGENCIA MAMIFIESTA.pdf](#)

---

Buenas tardes:

En atención a la circular 014 de fecha del 15 de abril del 2026, que tiene como asunto; "Seguimiento al recaudo de los ingresos tributarios y a la ejecución de los recursos destinados a atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó - Decreto Legislativo 0150 de 2026.", la Dirección Nacional de Bomberos , se permite adjuntar el informe de ejecución presupuestal de los recursos adicionales asignados a nuestro presupuesto, con corte a 31 de mayo del 2026.



**MINISTERIO DEL INTERIOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS**

DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE, JUSTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS ASIGNADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA —UAE-DNBC— MEDIANTE EL DECRETO N° 0241 DE 2026, LIQUIDADOS MEDIANTE EL DECRETO N° 0366 DE 2026, PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA DECLARADA POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 0150 DE 2026

Bogotá D.C.  
Junio 2026

## **I. INTRODUCCIÓN**

FR-MC-15 V2

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Avenida Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387



En desarrollo del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado mediante el Decreto Legislativo N° 0150 del 11 de febrero de 2026, el Gobierno Nacional adoptó medidas extraordinarias destinadas a conjurar la grave crisis generada por un fenómeno hidrometeorológico extraordinario que afectó de manera significativa diversas regiones del territorio nacional, ocasionando impactos sobre la población, la infraestructura pública y privada, los sistemas productivos, la prestación de servicios esenciales y la capacidad institucional de respuesta de las entidades territoriales.

La emergencia se caracterizó por la ocurrencia simultánea y recurrente de inundaciones, crecientes súbitas, desbordamientos, movimientos en masa, deslizamientos, afectaciones a corredores viales, daños en infraestructura estratégica y múltiples eventos asociados que comprometieron la seguridad de las comunidades y exigieron la intervención permanente de los organismos operativos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Entre los territorios con mayores niveles de afectación se encuentran los departamentos de Chocó, La Guajira, Antioquia, Córdoba, Sucre, Bolívar, Cesar y Magdalena, sin perjuicio de las demás entidades territoriales impactadas por los efectos de la emergencia.

La magnitud de los eventos registrados produjo un incremento sustancial en la demanda de servicios de respuesta a emergencias, particularmente en actividades relacionadas con el control de incendios estructurales y forestales, operaciones de búsqueda y rescate, evacuaciones preventivas, atención de inundaciones, manejo de incidentes con materiales peligrosos, apoyo humanitario y demás actuaciones orientadas a la protección de la vida, los bienes y el medio ambiente. Esta situación generó una presión extraordinaria sobre los cuerpos de bomberos del país, evidenciando la necesidad de fortalecer de manera inmediata sus capacidades operativas para garantizar la adecuada prestación del servicio público esencial bomberil.

En este contexto, la **Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos de Colombia —UAE-DNBC—**, en ejercicio de las competencias asignadas por la Ley 1575 de 2012, especialmente aquellas relacionadas con la formulación de políticas para el fortalecimiento de la actividad bomberil, la coordinación nacional de capacidades operativas y el apoyo técnico, administrativo y logístico a los cuerpos de bomberos, adoptó medidas orientadas a garantizar una respuesta institucional oportuna frente a los efectos derivados de la emergencia.

Como consecuencia de las necesidades operativas identificadas y de la urgencia que imponían las circunstancias excepcionales que afrontaba el país, la **UAE-DNBC** expidió la **Resolución N° 012 del 24 de febrero de 2026**, mediante la cual declaró la Urgencia Manifiesta, con el propósito de adelantar las actuaciones contractuales indispensables para fortalecer la capacidad operativa de los cuerpos de bomberos y asegurar la continuidad, eficacia y oportunidad del servicio público esencial bomberil.

La declaratoria de Urgencia Manifiesta respondió a la necesidad de adoptar mecanismos excepcionales de contratación que permitieran atender de manera inmediata las contingencias derivadas de la emergencia, reduciendo los tiempos asociados a los procedimientos ordinarios de selección y garantizando la disponibilidad oportuna de bienes, equipos, herramientas e insumos estratégicos para la atención de los eventos que afectaban a las comunidades y a los territorios priorizados.

FR-MC-15 V2

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**  
Avenida Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá  
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205  
E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)  
Celular: 310 241 4387

Página 2 de 25



Posteriormente, mediante el **Decreto N° 0241 de 2026**, el Gobierno Nacional efectuó una adición al Presupuesto General de la Nación con el propósito de financiar las medidas extraordinarias requeridas para la atención de la emergencia, recursos que fueron liquidados mediante el **Decreto N° 0366 de 2026**. En virtud de dichas disposiciones se asignaron a la **UAE-DNBC** recursos por valor de **Treinta Mil Ochocientos Millones de Pesos Moneda Legal Colombiana (\$ 30.800.000.000 M.L. COP)**, destinados al fortalecimiento de las capacidades operativas bomberiles y a la atención integral de las contingencias derivadas del fenómeno hidrometeorológico extraordinario.

En desarrollo de lo anterior, la **UAE-DNBC** expidió la **Resolución N° 030 del 16 de marzo de 2026**, mediante la cual estableció las disposiciones internas relacionadas con la incorporación, administración y ejecución de los recursos asignados para la atención de la emergencia, reconociendo expresamente su carácter extraordinario, excepcional y de destinación específica.

Posteriormente, mediante la **Resolución N° 062 del 20 de abril de 2026**, la entidad efectuó la desagregación e incorporación presupuestal de dichos recursos en la **Subunidad Ejecutora 37-09-00-003 «Aportes Nación»**, habilitando su ejecución conforme a las necesidades operativas identificadas y a los objetivos definidos para la mitigación de los efectos de la emergencia.

La destinación de estos recursos se orientó al fortalecimiento integral de las capacidades de respuesta de los cuerpos de bomberos del país, considerando que la actividad bomberil constituye un servicio público esencial cuya continuidad y eficacia resultan indispensables para la protección de la vida, los bienes, la infraestructura estratégica y el medio ambiente, conforme a lo dispuesto por la Ley 1575 de 2012.

En consecuencia, la planeación técnica adelantada por la **UAE-DNBC** priorizó la adquisición y suministro de bienes estratégicos destinados al fortalecimiento de capacidades relacionadas con la atención de incidentes con materiales peligrosos, operaciones de rescate, control de incendios estructurales y forestales, atención de inundaciones, comunicaciones de emergencia y demás componentes operativos indispensables para afrontar los escenarios de riesgo identificados durante la emergencia.

La estructuración de dichas inversiones se fundamentó en análisis técnicos de vulnerabilidad territorial, evaluación de capacidades institucionales, registros históricos de emergencias, niveles de afectación reportados por las entidades territoriales y necesidades operativas identificadas por los cuerpos de bomberos en los territorios priorizados, garantizando que la ejecución de los recursos públicos se orientara exclusivamente a la mitigación de los efectos de la emergencia y al fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional.

El presente documento tiene por objeto exponer el soporte técnico, operativo, presupuestal y contractual que sustenta la ejecución de los recursos extraordinarios asignados a la **UAE-DNBC** mediante el **Decreto N° 0241 de 2026** y liquidados mediante el **Decreto N° 0366 de 2026**, evidenciando la relación existente entre la emergencia declarada, las necesidades operativas identificadas, las medidas adoptadas



por la entidad y los procesos contractuales adelantados para fortalecer la capacidad operativa de los cuerpos de bomberos del país.

## II. CONTEXTO DE LA EMERGENCIA Y AFECTACIÓN TERRITORIAL

La presente actuación se enmarca en el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Gobierno Nacional mediante el **Decreto Legislativo N° 0150 del 11 de febrero de 2026**, expedido con ocasión de la grave afectación generada por un fenómeno hidrometeorológico extraordinario que impactó de manera significativa diversas zonas del territorio nacional, comprometiendo la seguridad de la población, la infraestructura pública y privada, la prestación de servicios esenciales, la movilidad, los medios de subsistencia y la capacidad institucional de respuesta.

La emergencia se caracterizó por la ocurrencia intensificada de eventos asociados a lluvias extremas, crecientes súbitas, desbordamientos, inundaciones, movimientos en masa, afectaciones viales, aislamiento de comunidades, daños en infraestructura estratégica y demás situaciones conexas que exigieron la intervención inmediata de los organismos operativos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entre ellos los cuerpos de bomberos del país, en su condición de prestadores del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios, rescates en todas sus modalidades y atención de incidentes con materiales peligrosos.

En este contexto, la **UAE-DNBC** identificó la necesidad de fortalecer de manera inmediata las capacidades operativas bomberiles, teniendo en cuenta que la magnitud, simultaneidad y dispersión territorial de los eventos generaron una mayor presión sobre los cuerpos de bomberos, especialmente en territorios con alta vulnerabilidad climática, limitaciones logísticas, déficit de equipamiento especializado y mayores dificultades de acceso.

Dentro de los departamentos afectados o expuestos a condiciones críticas derivadas del fenómeno hidrometeorológico extraordinario se identifican Amazonas, Caquetá, Putumayo, Meta, Guaviare, Vichada, Casanare, Arauca, Chocó, Antioquia, Bolívar, Magdalena, La Guajira, Cesar, Córdoba, Sucre, Norte de Santander, Santander, Valle del Cauca, Cauca y Nariño.

La afectación territorial evidenció la necesidad de adoptar medidas extraordinarias, inmediatas y proporcionales orientadas al fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los cuerpos de bomberos, con el propósito de garantizar la continuidad, oportunidad, eficacia y suficiencia operativa del servicio público esencial bomberil, especialmente frente a escenarios de emergencia relacionados con inundaciones, deslizamientos, rescates, incendios estructurales, incendios forestales, atención de materiales peligrosos y apoyo a comunidades afectadas.

Así las cosas, la intervención de la **UAE-DNBC** no corresponde a una actuación aislada ni ordinaria, sino a una respuesta institucional directamente asociada a los hechos que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia, dirigida a cerrar brechas operativas críticas y a asegurar que los cuerpos de bomberos cuenten con bienes, equipos, herramientas, insumos y capacidades mínimas necesarias para atender los eventos

FR-MC-15 V2

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Avenida Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387



derivados de la emergencia y mitigar sus efectos sobre la vida, los bienes y el medio ambiente.

### III. CARACTERIZACIÓN DE LAS EMERGENCIAS ATENDIDAS

La emergencia que motivó la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica se caracterizó por la ocurrencia simultánea y recurrente de múltiples eventos asociados al fenómeno hidrometeorológico extraordinario que afectó amplias zonas del territorio nacional. La magnitud de las precipitaciones registradas, sumada a las condiciones particulares de vulnerabilidad de diversas regiones del país, generó escenarios de emergencia de alta complejidad operacional que demandaron la intervención permanente de los cuerpos de bomberos y demás entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Las emergencias registradas durante el período de análisis pueden agruparse en tres grandes categorías: emergencias hidrometeorológicas, emergencias geológicas y emergencias secundarias derivadas de los efectos directos e indirectos del fenómeno climático.

**3.1. Emergencias Hidrometeorológicas:** Las emergencias hidrometeorológicas constituyeron la principal manifestación del fenómeno que dio origen a la declaratoria de emergencia, generando afectaciones significativas sobre centros poblados, infraestructura pública, actividades económicas, sistemas de abastecimiento y redes de servicios esenciales.

**a. Inundaciones:** Las precipitaciones extraordinarias registradas en diversas regiones del país ocasionaron inundaciones de carácter urbano y rural, afectando viviendas, establecimientos comerciales, instituciones educativas, centros asistenciales, instalaciones públicas y áreas productivas. Estos eventos generaron pérdidas materiales, desplazamientos temporales de población, interrupciones en la prestación de servicios públicos y la necesidad de adelantar operaciones de evacuación, rescate y asistencia humanitaria.

La magnitud de algunas inundaciones superó la capacidad ordinaria de respuesta de las entidades territoriales, requiriendo el despliegue de capacidades operativas adicionales para la protección de comunidades vulnerables y la mitigación de daños sobre infraestructura estratégica.

**b. Crecientes Súbitas:** Las intensas lluvias produjeron incrementos abruptos en los caudales de ríos, quebradas y corrientes superficiales, originando crecientes súbitas con alta capacidad destructiva. Este tipo de eventos generó afectaciones sobre puentes, vías, sistemas de acueducto, redes de servicios públicos y asentamientos ubicados en zonas de ronda hídrica.

Las crecientes súbitas representaron uno de los mayores riesgos para la población debido a su rápida evolución y limitada capacidad de predicción inmediata, circunstancia que obligó a fortalecer las capacidades de monitoreo, alerta, evacuación y rescate de los organismos operativos.

**c. Desbordamientos:** Como consecuencia del incremento sostenido de los caudales y de la saturación de las cuencas hidrográficas, se presentaron múltiples eventos de desbordamiento de ríos, ciénagas, canales y cuerpos de agua, generando extensas afectaciones sobre zonas urbanas y rurales.

Los desbordamientos ocasionaron daños sobre infraestructura vial, sistemas de drenaje, instalaciones productivas y viviendas, afectando de manera particular a comunidades asentadas en áreas históricamente expuestas a amenazas por inundación.

**d. Anegamientos:** Las condiciones de precipitación extrema, combinadas con limitaciones en los sistemas de drenaje y alcantarillado, generaron extensos anegamientos urbanos y rurales que comprometieron la movilidad, la prestación de servicios públicos y las condiciones sanitarias de numerosas comunidades.

La permanencia prolongada de aguas estancadas incrementó la necesidad de intervenciones operativas relacionadas con bombeo, drenaje, evacuación preventiva y control de riesgos asociados a enfermedades de origen hídrico y vectorial.

**3.2. Emergencias Geológicas:** Las precipitaciones continuas generaron procesos de saturación de suelos que incrementaron significativamente la ocurrencia de fenómenos geológicos, especialmente en zonas de ladera, áreas montañosas y territorios con condiciones de alta susceptibilidad a movimientos en masa.

**a. Movimientos en Masa:** Se registraron múltiples eventos asociados a procesos de remoción en masa que comprometieron la estabilidad de taludes, vías, edificaciones y obras de infraestructura. Estas situaciones generaron riesgos para la vida de las comunidades y afectaciones considerables sobre corredores estratégicos de movilidad.

Los movimientos en masa demandaron intervenciones relacionadas con evacuaciones preventivas, búsqueda y rescate, aseguramiento de áreas de riesgo y apoyo a autoridades territoriales para la atención de las emergencias.

**b. Deslizamientos:** Los deslizamientos constituyeron una de las principales amenazas derivadas de la saturación de los suelos, ocasionando cierres viales, daños en infraestructura pública y privada, afectaciones a viviendas y aislamiento temporal de comunidades.

La ocurrencia de estos eventos incrementó la necesidad de contar con capacidades especializadas para operaciones de rescate, atención prehospitalaria, estabilización de escenarios de emergencia y coordinación interinstitucional.

**c. Avalanchas y Flujos Torrenciales:** En determinadas zonas del territorio nacional se registraron eventos asociados a avalanchas y flujos torrenciales generados por el arrastre súbito de agua, lodo, roca y material vegetal. Este tipo de fenómenos se caracteriza por su elevada velocidad, capacidad destructiva y potencial de generación de pérdidas humanas y materiales.

La atención de estos eventos exigió la movilización inmediata de recursos humanos, equipos especializados y capacidades logísticas orientadas a la búsqueda y rescate de personas, evacuación de comunidades y recuperación de áreas afectadas.

**3.3. Emergencias Secundarias Derivadas de la Emergencia Climática:** Además de las afectaciones directas ocasionadas por las lluvias extraordinarias, se identificaron múltiples emergencias secundarias que incrementaron la complejidad de la respuesta institucional y demandaron capacidades operativas complementarias por parte de los cuerpos de bomberos.

**a. Incendios Estructurales:** Las afectaciones sobre redes eléctricas, sistemas de distribución de energía y condiciones de infraestructura comprometida incrementaron el riesgo de ocurrencia de incendios estructurales en viviendas, establecimientos comerciales e instalaciones públicas. La atención de estos eventos requirió la disponibilidad permanente de equipos de protección personal, sistemas de respiración autónoma, herramientas especializadas y recursos para operaciones de control y extinción de incendios.

**b. Contaminación de Fuentes Hídricas:** Las inundaciones y desbordamientos generaron arrastre de residuos sólidos, hidrocarburos, sustancias químicas y otros contaminantes hacia cuerpos de agua superficiales, afectando fuentes utilizadas para abastecimiento humano, actividades productivas y conservación ambiental.

Estas situaciones incrementaron la necesidad de contar con capacidades para la atención de incidentes con materiales peligrosos y para la mitigación de riesgos ambientales asociados a la emergencia.

**c. Riesgos Sanitarios:** La acumulación de aguas estancadas, las afectaciones a sistemas de saneamiento básico y las condiciones de hacinamiento temporal derivadas de las evacuaciones incrementaron la exposición de las comunidades a riesgos sanitarios y epidemiológicos.

Lo anterior exigió la articulación de acciones de prevención y control orientadas a reducir la exposición de la población a enfermedades de origen hídrico, vectorial y ambiental.

**d. Colapso de Infraestructura:** Las condiciones extremas generadas por la emergencia ocasionaron daños parciales o totales en viviendas, puentes, vías, obras de contención, sistemas de drenaje y demás infraestructura pública y privada.

Estos eventos incrementaron la demanda de operaciones de rescate técnico, evacuación preventiva, evaluación inicial de daños y apoyo a las autoridades territoriales para la atención integral de las comunidades afectadas.

En conjunto, la caracterización de las emergencias evidencia que la respuesta institucional requerida superó ampliamente los escenarios ordinarios de atención, configurando una situación excepcional que demandó el fortalecimiento inmediato de las capacidades operativas bomberiles para garantizar la protección de la vida, los bienes, la infraestructura estratégica y el medio ambiente frente a los efectos derivados del fenómeno hidrometeorológico extraordinario.

#### IV. DIAGNÓSTICO DE CAPACIDADES OPERATIVAS BOMBERILES

En cumplimiento de las competencias asignadas a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos de Colombia —UAE-DNBC— por la Ley 1575 de 2012, y con el propósito de determinar la capacidad real de respuesta de los cuerpos de bomberos frente a las condiciones extraordinarias derivadas del fenómeno hidrometeorológico que motivó la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se adelantó un análisis técnico de las capacidades operativas disponibles en el territorio nacional, identificando fortalezas institucionales, limitaciones operativas y brechas críticas que requerían intervención inmediata mediante la incorporación de recursos extraordinarios.

El análisis realizado permitió establecer que, si bien los cuerpos de bomberos del país cuentan con una estructura operativa distribuida a nivel nacional y una experiencia significativa en la atención de emergencias asociadas a incendios, rescates, inundaciones e incidentes con materiales peligrosos, la magnitud, simultaneidad y dispersión geográfica de los eventos derivados de la emergencia superó las capacidades ordinarias de respuesta de numerosos organismos bomberiles, especialmente en aquellos territorios con mayores condiciones de vulnerabilidad, menor capacidad financiera y limitaciones históricas de equipamiento.

De igual manera, se evidenció que una parte importante de los recursos operativos disponibles presentaba condiciones de desgaste por uso continuo, insuficiencia frente al incremento de la demanda operacional o limitaciones para atender simultáneamente múltiples escenarios de emergencia, situación que hacía necesario fortalecer de manera inmediata las capacidades institucionales existentes para garantizar la continuidad y eficacia del servicio público esencial bomberil.

##### 4.1. Capacidad Instalada.

**a. Equipos Existentes:** Los cuerpos de bomberos del país disponen de equipos destinados a la atención de incendios estructurales, incendios forestales, rescates, inundaciones e incidentes con materiales peligrosos, los cuales han sido adquiridos a través de diferentes fuentes de financiación nacionales, departamentales y municipales.

No obstante, el análisis efectuado evidenció una marcada heterogeneidad en los niveles de dotación existentes entre los distintos organismos bomberiles, observándose diferencias significativas en la disponibilidad de equipos especializados, elementos de protección personal, sistemas de respiración autónoma, herramientas de rescate y capacidades para la atención de emergencias de gran magnitud.

**b. Herramientas Disponibles:** Se identificó la existencia de herramientas operativas destinadas a labores de extinción de incendios, apertura de accesos, control de emergencias forestales, rescate técnico y atención de eventos asociados a fenómenos naturales.

Sin embargo, en numerosos organismos bomberiles dichas herramientas resultan insuficientes frente al incremento de la demanda operacional generado por la emergencia, especialmente en escenarios que requieren intervenciones simultáneas, desplazamientos prolongados o atención de eventos de gran extensión territorial.

**c. Sistemas de Comunicaciones:** Los cuerpos de bomberos cuentan con capacidades de comunicación basadas en sistemas de radiocomunicación, telefonía móvil y otros mecanismos de coordinación operativa.

No obstante, la evaluación efectuada evidenció limitaciones relacionadas con cobertura, interoperabilidad, redundancia tecnológica y capacidad de coordinación entre organismos de respuesta, particularmente en zonas rurales, territorios dispersos y escenarios donde las condiciones climáticas afectan la infraestructura de telecomunicaciones.

La capacidad de comunicación constituye un elemento crítico para la coordinación de operaciones de emergencia, movilización de recursos y articulación con las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

**d. Capacidad para Atención de Incidentes con Materiales Peligrosos (MATPEL):** La atención de incidentes con materiales peligrosos requiere equipos especializados de protección personal, instrumentos de detección, contención y descontaminación, así como procedimientos técnicos específicos para la mitigación de riesgos químicos, biológicos y ambientales.

El diagnóstico permitió identificar que numerosos cuerpos de bomberos presentan limitaciones en la disponibilidad de equipos especializados para este tipo de eventos, situación que incrementa los riesgos para el personal operativo y limita la capacidad de respuesta frente a incidentes complejos que involucren sustancias peligrosas o contaminación ambiental derivada de la emergencia.

**e. Capacidad de Rescate:** Los organismos bomberiles cuentan con capacidades destinadas a la atención de rescates en estructuras colapsadas, rescates acuáticos, rescates vehiculares y demás modalidades contempladas dentro de la prestación del servicio público esencial bomberil.

Sin embargo, el incremento de eventos asociados a inundaciones, crecientes súbitas, movimientos en masa y afectaciones estructurales evidenció la necesidad de fortalecer la disponibilidad de herramientas especializadas, equipos de extracción, sistemas de aseguramiento y elementos destinados a operaciones de búsqueda y rescate en escenarios de alta complejidad.

**f. Capacidad para Atención de Incendios Forestales:** Los incendios forestales constituyen una amenaza recurrente en diversas regiones del país y requieren herramientas, equipos e insumos especializados para su control y liquidación. La evaluación adelantada permitió establecer que numerosos organismos bomberiles presentan limitaciones en materia de herramientas manuales especializadas, equipos de protección personal, sistemas de abastecimiento y demás elementos requeridos para afrontar incendios de cobertura vegetal de mediana y gran magnitud, situación que



puede afectar la eficacia de las operaciones de control y aumentar la exposición al riesgo de las comunidades y del personal operativo.

**4.2. Brechas Operativas Identificadas:** Como resultado del análisis efectuado, se identificaron brechas operativas que afectan la capacidad de respuesta institucional frente a los escenarios de emergencia derivados del fenómeno hidrometeorológico extraordinario.

Estas brechas constituyen factores críticos que justifican la necesidad de fortalecer las capacidades bomberiles mediante la adquisición de bienes estratégicos orientados a garantizar una respuesta oportuna, coordinada y segura.

## V. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS ADQUISICIONES

Como resultado del análisis de capacidades operativas desarrollado por la **UAE-DNBC** y de la evaluación de las afectaciones derivadas del fenómeno hidrometeorológico extraordinario que motivó la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se identificó la necesidad de fortalecer de manera inmediata diversas capacidades críticas de los cuerpos de bomberos del país.

Las adquisiciones proyectadas y contratadas en el marco de la Urgencia Manifiesta declarada mediante Resolución N° 012 del 24 de febrero de 2026 se encuentran orientadas a cerrar brechas operativas previamente identificadas, incrementar la capacidad institucional de respuesta y garantizar la adecuada prestación del servicio público esencial bomberil frente a escenarios de emergencia de alta complejidad.

Cada componente objeto de adquisición responde a una necesidad operacional específica y guarda una relación directa con los eventos atendidos durante la emergencia, conforme se expone a continuación.

**5.1. Kit para la Atención de Incidentes con Materiales Peligrosos (MATPEL):** Las inundaciones, crecientes súbitas, movimientos en masa y demás fenómenos asociados a la emergencia generaron condiciones propicias para la ocurrencia de incidentes relacionados con derrames de combustibles, afectaciones a instalaciones industriales, contaminación de fuentes hídricas y liberación accidental de sustancias peligrosas.

La evaluación de capacidades adelantada por la **UAE-DNBC** evidenció limitaciones significativas en la disponibilidad de equipos especializados para la atención de incidentes con materiales peligrosos, particularmente en lo relacionado con elementos de protección química, equipos de detección, sistemas de contención y procedimientos de descontaminación.

La ausencia o insuficiencia de estos elementos incrementa los riesgos para la integridad del personal operativo, la población y el medio ambiente, pudiendo generar consecuencias adicionales sobre territorios ya afectados por la emergencia.

En consecuencia, la adquisición de kits especializados para la atención de materiales peligrosos busca fortalecer las capacidades de identificación, aislamiento, control,



contención y mitigación de incidentes químicos, permitiendo una intervención segura y técnicamente adecuada frente a este tipo de eventos.

**Relación técnica:** Emergencia climática → Riesgo de contaminación y liberación de sustancias peligrosas → Déficit de capacidad MATPEL → Adquisición de equipos especializados → Mayor capacidad de control, mitigación y protección ambiental.

**5.2. Kit para la Atención de Rescate:** La ocurrencia de inundaciones, crecientes súbitas, deslizamientos, colapsos estructurales y aislamiento de comunidades incrementó significativamente la necesidad de realizar operaciones de búsqueda, rescate y evacuación de personas en condiciones de riesgo.

El diagnóstico de capacidades evidenció que numerosos organismos bomberiles presentan limitaciones en la disponibilidad de herramientas especializadas, equipos de extracción, sistemas de aseguramiento, dispositivos de rescate y demás elementos requeridos para operaciones complejas.

La insuficiencia de estos recursos reduce la capacidad de respuesta institucional y limita la posibilidad de atender simultáneamente múltiples escenarios de emergencia.

Por tal razón, la adquisición de equipos de rescate tiene como finalidad fortalecer la capacidad de salvamento, búsqueda y atención de víctimas, garantizando intervenciones más seguras, rápidas y eficaces.

**Relación técnica:** Inundaciones, deslizamientos y colapsos → Incremento de operaciones de rescate → Limitación de equipos especializados → Fortalecimiento de capacidades de rescate → Mayor protección de la vida y reducción del tiempo de respuesta.

**5.3. Kit para la Atención de Incendios Estructurales:** Las afectaciones ocasionadas por el fenómeno hidrometeorológico generaron condiciones de riesgo que favorecen la ocurrencia de incendios estructurales, especialmente aquellos asociados a fallas eléctricas, cortocircuitos, daños en redes de energía e infraestructura comprometida. La evaluación realizada permitió identificar brechas relacionadas con la disponibilidad de equipos de protección personal, sistemas de respiración autónoma, herramientas de intervención y demás elementos indispensables para operaciones de control y extinción de incendios.

Estas limitaciones afectan directamente la seguridad del personal bomberil y reducen la capacidad de respuesta frente a eventos que representan un alto riesgo para la población.

La adquisición de kits para incendios estructurales tiene como propósito fortalecer la protección del personal operativo y mejorar la eficacia de las operaciones de extinción, búsqueda y rescate en estructuras comprometidas.

**Relación técnica:** Emergencia climática → Incremento de riesgos estructurales y eléctricos → Déficit de equipos especializados → Fortalecimiento de capacidades para incendios estructurales → Mayor seguridad operativa y protección de la población.

**5.4. Kit para la Atención de Incendios Forestales:** Los eventos climáticos extremos generan alteraciones significativas en las condiciones ambientales y aumentan la probabilidad de ocurrencia de incendios de cobertura vegetal, particularmente en zonas rurales y de interfaz urbano-rural.

El diagnóstico adelantado evidenció insuficiencia de herramientas manuales especializadas, equipos de protección, sistemas de abastecimiento y demás elementos requeridos para operaciones de control y liquidación de incendios forestales.

La carencia de estos recursos limita la capacidad de intervención temprana y aumenta la probabilidad de propagación de los incendios, generando afectaciones ambientales, económicas y sociales de gran magnitud.

La adquisición de kits forestales se encuentra orientada a fortalecer la capacidad de control, contención y liquidación de incendios de cobertura vegetal, garantizando una respuesta más eficiente frente a este tipo de emergencias.

**Relación técnica:** Amenazas asociadas a condiciones climáticas extremas → Riesgo de incendios forestales → Insuficiencia de herramientas especializadas → Adquisición de kits forestales → Mayor capacidad de control y mitigación de incendios de cobertura vegetal.

**5.5. Kit para la Atención de Inundaciones:** Las inundaciones constituyeron una de las principales manifestaciones de la emergencia, generando afectaciones sobre viviendas, infraestructura pública, sistemas productivos y redes de servicios esenciales.

La evaluación técnica evidenció limitaciones importantes en la disponibilidad de motobombas, equipos de drenaje, sistemas de extracción de agua y demás herramientas necesarias para la atención de este tipo de eventos.

La insuficiencia de dichos recursos incrementa el tiempo requerido para la recuperación de áreas afectadas y prolonga la exposición de las comunidades a condiciones de riesgo.

Por esta razón, la adquisición de equipos destinados a la atención de inundaciones busca fortalecer la capacidad institucional para adelantar labores de drenaje, mitigación, recuperación y protección de infraestructura crítica.

**Relación técnica:** Inundaciones y anegamientos → Insuficiencia de equipos de drenaje → Déficit operativo identificado → Adquisición de equipos especializados → Disminución de afectaciones y fortalecimiento de la capacidad de respuesta.

**5.6. Sistemas de Comunicaciones de Emergencia:** Las operaciones de atención de emergencias dependen de manera directa de la existencia de sistemas de comunicación confiables, interoperables y con cobertura suficiente para coordinar recursos humanos, equipos y entidades participantes.

El diagnóstico de capacidades permitió identificar limitaciones en materia de cobertura, interoperabilidad y redundancia tecnológica, especialmente en territorios apartados, zonas rurales y escenarios afectados por la emergencia.



La ausencia de comunicaciones efectivas genera riesgos operacionales significativos, dificulta la coordinación interinstitucional y puede afectar la oportunidad de la respuesta.

En consecuencia, la adquisición de sistemas y dispositivos de comunicaciones de emergencia tiene como finalidad fortalecer los mecanismos de coordinación operativa, garantizar la interoperabilidad entre organismos de respuesta y mejorar la capacidad de gestión de incidentes en escenarios de alta complejidad.

**Relación técnica:** Emergencias simultáneas en múltiples territorios → Limitaciones de coordinación operativa → Brechas en sistemas de comunicación → Fortalecimiento tecnológico → Mayor eficiencia, interoperabilidad y capacidad de respuesta.

En conclusión, las adquisiciones realizadas por la **UAE-DNBC** constituyen medidas técnica y operativamente justificadas, directamente relacionadas con las necesidades identificadas durante el diagnóstico de capacidades y orientadas a garantizar la adecuada prestación del servicio público esencial bomberil frente a los efectos derivados de la emergencia declarada mediante el Decreto Legislativo N° 0150 de 2026.

## VI. JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA

La declaratoria de Urgencia Manifiesta efectuada por la **Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos de Colombia —UAE-DNBC—** mediante Resolución N° 012 del 24 de febrero de 2026 obedeció a la necesidad de adoptar medidas inmediatas y excepcionales orientadas a garantizar la continuidad, suficiencia y eficacia del servicio público esencial bomberil frente a las condiciones extraordinarias generadas por el fenómeno hidrometeorológico que motivó la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

La magnitud de las afectaciones registradas, la dispersión geográfica de los eventos, la simultaneidad de las emergencias y el incremento sustancial de la demanda operacional sobre los cuerpos de bomberos del país configuraron una situación excepcional que exigía una respuesta institucional inmediata, incompatible con los tiempos propios de los procedimientos ordinarios de contratación previstos en el régimen general de contratación estatal.

En tal sentido, la utilización de mecanismos excepcionales de contratación no constituyó una opción discrecional de la administración, sino una necesidad objetiva derivada de las circunstancias extraordinarias que afectaban la capacidad de respuesta institucional y comprometían la protección efectiva de la vida, los bienes y el medio ambiente.

**6.1. Inmediatez de la Necesidad:** La emergencia hidrometeorológica produjo una alteración sustancial de las condiciones ordinarias de operación de los cuerpos de bomberos, generando una demanda extraordinaria de recursos humanos, equipos, herramientas, insumos y capacidades especializadas para la atención de inundaciones, rescates, movimientos en masa, incendios estructurales, incidentes con materiales peligrosos y demás eventos asociados.

FR-MC-15 V2

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Avenida Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387



El análisis efectuado por la **UAE-DNBC** permitió establecer que una parte importante de los organismos bomberiles presentaba limitaciones operativas que impedían responder adecuadamente al incremento de emergencias registradas en los territorios afectados, situación que hacía indispensable fortalecer de manera inmediata las capacidades institucionales existentes.

La naturaleza misma de las emergencias atendidas impedía diferir la adopción de medidas de fortalecimiento para momentos posteriores, toda vez que la protección de la vida humana, la integridad de las comunidades y la preservación de la infraestructura estratégica exigían actuaciones inmediatas y oportunas por parte del Estado.

En consecuencia, la necesidad identificada reunía plenamente los criterios de urgencia, actualidad e inmediatez que justifican la adopción de medidas excepcionales destinadas a garantizar la continuidad del servicio público esencial bomberil.

**6.2. Riesgo Asociado a la Demora:** La eventual utilización de procedimientos ordinarios de selección habría implicado el agotamiento de etapas administrativas incompatibles con la necesidad de atender de forma inmediata las contingencias derivadas de la emergencia, generando demoras que podrían traducirse en un incremento significativo de los riesgos para la población y para el personal operativo.

La ausencia o insuficiencia de equipos de protección personal, sistemas de respiración autónoma, herramientas de rescate, equipos para atención de inundaciones, sistemas de comunicaciones y capacidades especializadas para la atención de incidentes con materiales peligrosos habría limitado la capacidad de respuesta institucional frente a eventos de alta complejidad, afectando la oportunidad y eficacia de las operaciones de emergencia.

De igual forma, la demora en la incorporación de dichas capacidades habría incrementado la probabilidad de pérdidas humanas, afectaciones sobre bienes públicos y privados, deterioro de infraestructura crítica, ampliación de daños ambientales y prolongación de los efectos adversos derivados del fenómeno hidrometeorológico.

Por lo anterior, el riesgo asociado a la inacción o al retraso en la adopción de medidas de fortalecimiento resultaba objetivamente superior al derivado de la utilización de mecanismos excepcionales de contratación, circunstancia que hacía jurídicamente procedente y materialmente necesaria la declaratoria de urgencia manifiesta.

**6.3. Relación Directa con el Decreto Legislativo N° 0150 de 2026:** Las necesidades operativas identificadas por la UAE-DNBC guardan una relación causal, directa e inmediata con los hechos que motivaron la expedición del **Decreto Legislativo N° 0150 del 11 de febrero de 2026**, mediante el cual el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

En efecto, las adquisiciones proyectadas y posteriormente contratadas no corresponden a programas ordinarios de fortalecimiento institucional ni a necesidades preexistentes ajenas a la emergencia, sino que se encuentran directamente orientadas a mitigar, controlar y atender los efectos derivados de los eventos hidrometeorológicos extraordinarios que afectaron múltiples regiones del país.



Las brechas operativas identificadas se evidenciaron o se agravaron como consecuencia directa del incremento de emergencias registradas durante el período de crisis, razón por la cual la incorporación de bienes, equipos, herramientas e insumos especializados constituye una medida razonable, proporcional y necesaria para garantizar la capacidad de respuesta institucional frente a los hechos generadores de la declaratoria.

Existe, por tanto, una relación material y jurídica plenamente demostrable entre el fenómeno extraordinario descrito en el **Decreto Legislativo N° 0150 de 2026**, las necesidades operativas identificadas por la **UAE-DNBC** y las medidas contractuales adoptadas para fortalecer la capacidad de respuesta de los cuerpos de bomberos del país.

**6.4. Necesidad de la Contratación Excepcional:** La contratación excepcional adelantada por la UAE-DNBC encuentra fundamento en la necesidad de garantizar la satisfacción inmediata de requerimientos operativos indispensables para la atención de la emergencia, en observancia de los principios de eficacia, celeridad, economía, responsabilidad y prevalencia del interés general que orientan la función administrativa.

Las circunstancias fácticas descritas evidencian que la entidad se encontraba frente a una situación extraordinaria e imprevisible que requería actuaciones urgentes para evitar la agravación de los daños y asegurar la continuidad del servicio público esencial bomberil en condiciones adecuadas de seguridad y eficacia.

Bajo este contexto, la declaratoria de urgencia manifiesta constituyó el instrumento jurídico idóneo para permitir la adquisición oportuna de los bienes estratégicos requeridos para fortalecer las capacidades institucionales de respuesta, garantizando simultáneamente la observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad y control de los recursos públicos.

La utilización de este mecanismo excepcional resultó necesaria, proporcional y razonable frente a la magnitud de la emergencia, permitiendo a la **UAE-DNBC** adoptar medidas inmediatas orientadas a proteger la vida, los bienes y el medio ambiente, así como a garantizar la adecuada prestación del servicio público esencial bomberil en los territorios afectados.

En consecuencia, la declaratoria de Urgencia Manifiesta y las actuaciones contractuales derivadas de la misma encuentran pleno sustento en las circunstancias extraordinarias que dieron origen al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en las competencias legalmente asignadas a la **UAE-DNBC** y en la necesidad imperiosa de fortalecer la capacidad operativa de los cuerpos de bomberos para afrontar los efectos derivados del fenómeno hidrometeorológico extraordinario.

## VII. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En desarrollo de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado mediante el **Decreto Legislativo N° 0150 del 11 de febrero de 2026**, y una vez incorporados al presupuesto de la **UAE-DNBC** los recursos extraordinarios asignados mediante el

FR-MC-15 V2

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Avenida Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387



**Decreto N° 0241 de 2026** y liquidados mediante el **Decreto N° 0366 de 2026**, la entidad estructuró un plan de ejecución orientado al fortalecimiento inmediato de las capacidades operativas de los cuerpos de bomberos del país.

Dicho plan fue concebido a partir de los resultados del diagnóstico de capacidades operativas bomberiles y de las brechas identificadas en materia de atención de incendios estructurales y forestales, rescates, incidentes con materiales peligrosos, inundaciones, comunicaciones de emergencia y demás eventos asociados al fenómeno hidrometeorológico extraordinario.

La planeación técnica adelantada por la **UAE-DNBC** determinó la necesidad de adquirir y suministrar bienes, equipos, herramientas, insumos y elementos especializados destinados a fortalecer la capacidad de respuesta institucional, especialmente en los departamentos priorizados dentro del marco de la emergencia y en aquellos territorios con mayores niveles de vulnerabilidad y exposición al riesgo.

Dentro de los bienes y capacidades objeto de fortalecimiento se encuentran:

- Equipos de protección personal para atención de incendios estructurales y forestales.
- Herramientas especializadas para control, contención y liquidación de incendios.
- Equipos destinados a operaciones de búsqueda, rescate y salvamento.
- Equipos para atención de inundaciones, drenaje y recuperación de áreas afectadas.
- Sistemas y dispositivos de comunicaciones de emergencia para coordinación operativa e interoperabilidad institucional.
- Equipos y elementos especializados para atención de incidentes con materiales peligrosos.
- Equipos de bombeo, abastecimiento y logística operativa.
- Insumos técnicos destinados a fortalecer la capacidad de respuesta rápida y atención prehospitalaria.

La estructuración de estas adquisiciones se fundamentó en criterios técnicos de necesidad, proporcionalidad, pertinencia operativa, cobertura territorial y capacidad de respuesta institucional, buscando garantizar que los cuerpos de bomberos cuenten con los recursos necesarios para afrontar escenarios de emergencia de alta complejidad operacional y atender adecuadamente las contingencias derivadas de la emergencia climática.

Las adquisiciones proyectadas constituyen una respuesta directa a las brechas identificadas durante el proceso de evaluación técnica desarrollado por la **UAE-DNBC** y se encuentran orientadas a fortalecer capacidades estratégicas indispensables para la protección de la vida, los bienes y el medio ambiente.

**Relación de Procesos Contractuales Adelantados en el Marco de la Urgencia Manifiesta:** En desarrollo de la **Resolución N° 012 del 24 de febrero de 2026**, mediante la cual la **UAE-DNBC** declaró la Urgencia Manifiesta, la entidad adelantó durante el mes de mayo de 2026 diversos procesos contractuales destinados a garantizar el fortalecimiento inmediato de las capacidades operativas de los cuerpos de bomberos del país.

Las actuaciones contractuales desarrolladas tuvieron como finalidad atender las necesidades operativas derivadas del incremento extraordinario de emergencias ocasionadas por el fenómeno hidrometeorológico que motivó la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, permitiendo fortalecer capacidades relacionadas con la atención de incendios estructurales y forestales, rescates, incidentes con materiales peligrosos, inundaciones, logística operativa y sistemas de comunicaciones de emergencia.

La estructuración de dichos procesos obedeció a criterios técnicos de necesidad, razonabilidad, proporcionalidad y cobertura territorial, procurando garantizar una distribución eficiente de los recursos y una respuesta institucional acorde con la magnitud de las afectaciones registradas en los territorios priorizados.

A continuación, se relacionan los procesos contractuales adelantados por la entidad, los recursos comprometidos y los componentes operativos objeto de fortalecimiento:

Ítem	Objeto	Valor Inicial	Adición	Total	Estado
1	<p><b>Contrato 076 de 2026:</b> «Adquirir y suministrar kits de protección personal, herramientas, insumos y componentes para la atención y control de incendios estructurales y forestales; equipos y dispositivos para comunicaciones de emergencia; y elementos destinados a la atención de incidentes con materiales peligrosos, rescates y emergencias por inundación, con destino al fortalecimiento inmediato de la capacidad operativa y de respuesta de los cuerpos de bomberos del país, a fin de garantizar la atención oportuna y eficaz».</p> <p><b>Enlace:</b>  <a href="https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCN.TR.9419658&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&amp;prevCtxLbl=Contratos">https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCN.TR.9419658&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&amp;prevCtxLbl=Contratos</a></p>	\$ 16.056.856.240	\$8.006.742.460	\$24.063.598.700	En Ejecución
2	<p><b>Contrato N° 077-2026:</b> «Adquirir y suministrar kits de protección personal, herramientas, insumos y componentes para la atención y control de incendios estructurales y forestales; equipos y dispositivos para comunicaciones de emergencia; y elementos destinados a la atención de incidentes con materiales peligrosos, rescates y emergencias por inundación, con destino al fortalecimiento inmediato de la capacidad operativa y de respuesta de los cuerpos de bomberos del país, a fin de garantizar la atención oportuna y eficaz».</p> <p><b>Enlace:</b>  <a href="https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCN.TR.9420201&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&amp;prevCtxLbl=Contratos">https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCN.TR.9420201&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&amp;prevCtxLbl=Contratos</a></p>	\$1.415.974.644			Finalizado

	<a href="#">entContractManagement%2fIndex&amp;prevCtxLbl=Contratos</a>				
3	<p><b>Contrato N° 078-2026:</b> «Adquirir y suministrar kits de protección personal, herramientas, insumos y componentes para la atención y control de incendios estructurales y forestales; equipos y dispositivos para comunicaciones de emergencia; y elementos destinados a la atención de incidentes con materiales peligrosos, rescates y emergencias por inundación, con destino al fortalecimiento inmediato de la capacidad operativa y de respuesta de los cuerpos de bomberos del país, a fin de garantizar la atención oportuna y eficaz».</p> <p><b>Enlace:</b>  <a href="https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCN.TR.9420205&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&amp;prevCtxLbl=Contratos">https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCN.TR.9420205&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&amp;prevCtxLbl=Contratos</a></p>	\$7.387.176.764	\$3.691.178.416	\$11.078.355.180	En Ejecución
4	<p><b>Contrato N° 079-2026:</b> «Adquirir y suministrar kits de protección personal, herramientas, insumos y componentes para la atención y control de incendios estructurales y forestales; equipos y dispositivos para comunicaciones de emergencia; y elementos destinados a la atención de incidentes con materiales peligrosos, rescates y emergencias por inundación, con destino al fortalecimiento inmediato de la capacidad operativa y de respuesta de los cuerpos de bomberos del país, a fin de garantizar la atención oportuna y eficaz».</p> <p><b>Enlace:</b>  <a href="https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCN.TR.9419489&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&amp;prevCtxLbl=Contratos">https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCN.TR.9419489&amp;prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&amp;prevCtxLbl=Contratos</a></p>	\$17.132.223.730	\$8.565.938.000	\$25.698.161.730	En Ejecución

**Relación de programas, proyectos o intervenciones financiadas en desarrollo de la emergencia.**

Programa, proyecto o medida a financiar	Meta	Población beneficiaria	Plazo estimado de ejecución	Indicador esperado
1. Fortalecimiento de Equipos de Protección Personal —EPP— para la respuesta bomberil	Adquisición y entrega de <b>92 kits de EPP para incendios estructurales, 92 kits de EPP para incendios forestales y 15 kits ERA-SCBA</b> , equivalentes, entre otros, a 368 cascos estructurales, 368 trajes estructurales, 368 monjas protectoras estructurales, 368 pares de guantes estructurales, 368	<b>Beneficiarios directos:</b> cuerpos de bomberos de municipios prioritizados para atención de incendios estructurales, incendios forestales y operaciones en atmósferas peligrosas. <b>Beneficiarios</b>	Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento del proceso contractual, incluyendo las etapas de entrega, recepción y distribución de los bienes.	<b>Número de kits EPP y ERA-SCBA adquiridos, recibidos y distribuidos / número de kits programados.</b> Meta esperada: <b>100 %</b> de los kits prioritizados entregados.

FR-MC-15 V2

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**  
 Avenida Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá  
 Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205  
 E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)  
 Celular: 310 241 4387

	pares de botas estructurales, 368 linternas, 368 cargadores, 368 máscaras forestales, 368 trajes forestales, 368 monjas protectoras forestales, 368 pares de guantes forestales, 368 cascos forestales, 368 pares de botas forestales y 60 equipos ERA-SCBA.	<b>Indirectos:</b> población asentada en los municipios afectados por la emergencia y atendida por dichos cuerpos de bomberos.		
1.1. Kit Equipo de Protección Personal Incendios Estructurales	<b>92 kits</b>	Cuerpos de bomberos priorizados para atención de incendios estructurales y rescates en ambientes hostiles.	Sesenta (60) días.	Número de kits estructurales entregados / kits programados.
1.2. Kit Equipo de Protección Personal Incendios Forestales	<b>92 kits</b>	Cuerpos de bomberos con atención de incendios de cobertura vegetal, rurales y de interfaz.	Sesenta (60) días.	Número de kits forestales entregados / kits programados.
1.3. Kit Equipo de Respiración Autónoma (ERA-SCBA)	<b>15 kits</b>	Cuerpos de bomberos con intervención en atmósferas IDLH, incendios estructurales, rescate y materiales peligrosos.	Sesenta (60) días.	Número de kits ERA-SCBA entregados / kits programados.
2. Fortalecimiento de Equipos, Herramientas, Vehículos e Insumos para la Atención de Emergencias	Adquisición y entrega de <b>44 kits de herramientas e insumos para control de incendios forestales, 48 kits MATPEL y 43 kits de inundaciones</b> , con sus respectivas unidades funcionales.	<b>Beneficiarios directos:</b> cuerpos de bomberos priorizados y nodos operativos con capacidad de cobertura supramunicipal. <b>Beneficiarios indirectos:</b> comunidades afectadas por inundaciones, contaminación, aislamiento territorial y emergencias conexas.	Sesenta (60) días.	<b>Número de kits especializados adquiridos y puestos en operación / número de kits programados.</b> Meta esperada: <b>100 %</b> de los kits priorizados en servicio.
2.1. Kit Herramientas e Insumos para el Control de Incendios Forestales	<b>44 kits</b>	Cuerpos de bomberos con intervención en zonas rurales, forestales y de interfaz urbano-rural.	Sesenta (60) días.	Número de kits forestales especializados entregados / kits programados.
2.2. Kit Materiales Peligrosos —MATPEL—	<b>48 kits</b>	Cuerpos de bomberos con funciones de respuesta a incidentes químicos, contaminación y descontaminación operativa.	Sesenta (60) días.	Número de kits MATPEL entregados / kits programados.
2.3. Kit Inundaciones	<b>43 kits</b>	Cuerpos de bomberos priorizados para atención de inundaciones, rescate acuático, evacuación y apoyo en zonas anegadas.	Sesenta (60) días.	Número de kits de inundaciones entregados / kits programados.
3. Fortalecimiento de Comunicaciones para la Emergencia	Adquisición y entrega de <b>22 kits de comunicaciones, integrados por 22 radios base con antena y 132 radios portátiles.</b>	<b>Beneficiarios directos:</b> Cuerpos de bomberos nodales, centros de coordinación y unidades operativas	Sesenta (60) días.	<b>Número de kits de comunicaciones instalados y operativos / número de kits programados.</b> Meta esperada: <b>100 %</b> de

		en municipios prioritizados. <b>Beneficiarios indirectos:</b> Población atendida en operaciones de emergencia cuya eficacia depende de comunicaciones seguras e interoperables.		instalación y funcionamiento.
4. Fortalecimiento de Capacidades de Rescate en Alturas y Espacios Confinados	Adquisición y entrega de <b>44 kits de rescate especializado</b> , incluyendo arneses, cascos, guantes, gafas, cuerdas, protectores, sistemas anticaídas, trípodes, poleas, camillas, polipastos y triángulos de evacuación, entre otros elementos.	<b>Beneficiarios directos:</b> Cuerpos de bomberos con capacidades de rescate técnico y cobertura regional. <b>Beneficiarios indirectos:</b> personas expuestas a atrapamientos, caídas, rescates verticales, espacios confinados y estructuras comprometidas.	Sesenta (60) días.	<b>Número de kits de rescate técnico adquiridos y operativos / número de kits programados.</b> Meta esperada: <b>100 %</b> de disponibilidad operativa de los kits focalizados.
5. Fortalecimiento de Capacidades para Rescate Vehicular	Adquisición y entrega de <b>3 kits de rescate vehicular</b> , integrados por trajes especializados, kits de apertura forzada, herramientas vehiculares de bomba manual, mantas apaga fuegos, barras Halligan y kits de elevación.	<b>Beneficiarios directos:</b> Cuerpos de bomberos seleccionados como nodos estratégicos para atención de incidentes vehiculares en corredores críticos. <b>Beneficiarios indirectos:</b> Personas expuestas a siniestros viales y atrapamientos en zonas impactadas por la emergencia.	Sesenta (60) días.	<b>Número de kits de rescate vehicular adquiridos, entregados y puestos en operación / número de kits programados.</b> Meta esperada: <b>100 %</b> de los kits prioritizados habilitados para uso.

Del análisis de las actuaciones adelantadas se evidencia que la **UAE-DNBC** orienta la ejecución de los recursos extraordinarios hacia el fortalecimiento de capacidades críticas previamente identificadas en el diagnóstico institucional, manteniendo una relación directa entre las necesidades operativas derivadas de la emergencia, las brechas identificadas y los bienes efectivamente contratados.

En este sentido, la ejecución contractual desarrollada no constituye una adquisición aislada de bienes o equipos, sino una estrategia integral de fortalecimiento de capacidades bomberiles orientada a garantizar la continuidad, suficiencia y eficacia del servicio público esencial bomberil frente a los escenarios de emergencia derivados del fenómeno hidrometeorológico extraordinario.

La trazabilidad existente entre la caracterización de las emergencias, el diagnóstico de capacidades, las brechas operativas identificadas y los procesos contractuales adelantados permite evidenciar la coherencia técnica, presupuestal y jurídica de las decisiones adoptadas por la **UAE-DNBC**, así como la adecuada destinación de los recursos públicos asignados para la atención de la emergencia.



En consecuencia, la ejecución contractual adelantada materializa las medidas de fortalecimiento institucional previstas por la entidad para afrontar los efectos de la emergencia climática, garantizando que los recursos extraordinarios incorporados mediante los Decretos números 0241 y 0366 de 2026 se encuentren orientados exclusivamente al cumplimiento de los fines que justificaron su asignación y a la protección efectiva de la vida, los bienes y el medio ambiente.

## VIII. IMPACTO ESPERADO

La ejecución de los recursos extraordinarios asignados a la **Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos de Colombia —UAE-DNBC—** en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica tiene como finalidad principal fortalecer las capacidades institucionales de respuesta de los cuerpos de bomberos del país, garantizando una atención más oportuna, segura, eficiente y coordinada frente a los escenarios de emergencia derivados del fenómeno hidrometeorológico extraordinario y de las amenazas conexas que afectan a las comunidades y al territorio nacional.

Las medidas de fortalecimiento implementadas mediante la adquisición de bienes, equipos, herramientas, insumos y sistemas especializados se encuentran orientadas a generar impactos directos sobre la capacidad operativa bomberil, incrementando la eficacia de las operaciones de emergencia y reduciendo las vulnerabilidades identificadas durante el proceso de diagnóstico institucional.

En este sentido, los resultados esperados de la inversión pública realizada se encuentran asociados al fortalecimiento integral de las capacidades de prevención, preparación, respuesta y recuperación frente a eventos de alta complejidad operacional.

**8.1. Incremento de la Cobertura Operacional:** La incorporación de nuevas capacidades operativas permitirá ampliar la cobertura efectiva de atención de emergencias en los territorios priorizados dentro de la declaratoria de emergencia, especialmente en aquellas regiones que presentan mayores niveles de exposición al riesgo, dispersión geográfica, limitaciones de infraestructura o restricciones históricas de equipamiento.

El fortalecimiento de los cuerpos de bomberos mediante la dotación de equipos especializados permitirá incrementar la disponibilidad de recursos para la atención de incidentes simultáneos, ampliar la capacidad de despliegue operacional y mejorar las condiciones de respuesta en zonas urbanas, rurales y de difícil acceso.

De esta manera, se espera una mayor presencia institucional en los territorios afectados y una capacidad superior para atender oportunamente las necesidades de las comunidades expuestas a amenazas de origen natural o antrópico.

**8.2. Mejora en los Tiempos de Respuesta:** La disponibilidad de equipos, herramientas y sistemas especializados contribuirá a optimizar los procesos de movilización, coordinación e intervención de los organismos bomberiles, reduciendo los tiempos requeridos para la atención de emergencias y aumentando la eficacia de las operaciones desarrolladas en terreno.



Particular importancia reviste el fortalecimiento de los sistemas de comunicaciones de emergencia, los cuales permitirán mejorar la interoperabilidad entre organismos de respuesta, facilitar el intercambio de información crítica en tiempo real y optimizar la coordinación de recursos humanos y logísticos durante la atención de incidentes.

La reducción de los tiempos de respuesta constituye un factor determinante para la protección de la vida humana, la mitigación de daños materiales y la disminución de los impactos derivados de las emergencias.

**8.3. Fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos Priorizados:** Las inversiones realizadas permitirán fortalecer de manera significativa las capacidades institucionales de los cuerpos de bomberos ubicados en los territorios con mayores afectaciones derivadas de la emergencia y en aquellos que presentan mayores brechas operativas identificadas durante el proceso de diagnóstico.

El fortalecimiento previsto comprende la incorporación de capacidades relacionadas con atención de incendios estructurales y forestales, rescate, atención de inundaciones, materiales peligrosos, logística operativa y comunicaciones de emergencia, contribuyendo a mejorar los niveles de preparación y respuesta de los organismos bomberiles frente a escenarios complejos de emergencia.

Como resultado, se espera una mayor capacidad institucional para afrontar eventos de gran magnitud y una reducción progresiva de las brechas existentes entre los distintos cuerpos de bomberos del país.

**8.4. Reducción del Riesgo para el Personal Bomberil:** Uno de los impactos más relevantes de la presente intervención consiste en el fortalecimiento de las condiciones de seguridad del personal operativo que participa en la atención de emergencias.

La incorporación de equipos de protección personal, sistemas de respiración autónoma, herramientas especializadas y equipos destinados a la atención de incidentes de alta complejidad permitirá reducir significativamente los riesgos asociados a la exposición del personal bomberil a ambientes peligrosos, estructuras comprometidas, materiales peligrosos, incendios y demás escenarios de intervención.

El fortalecimiento de estas capacidades contribuye no solo a la protección de la integridad física de los bomberos, sino también a garantizar la continuidad de la capacidad institucional de respuesta en situaciones de emergencia.

**8.5. Mayor Capacidad para la Atención Simultánea de Emergencias:** La experiencia derivada de la emergencia evidenció la ocurrencia concurrente de múltiples eventos en diferentes regiones del territorio nacional, situación que generó una alta demanda sobre los recursos disponibles de los organismos de respuesta.

La adquisición de equipos y herramientas adicionales permitirá incrementar la capacidad operativa instalada, facilitando la atención simultánea de diversos escenarios de emergencia sin comprometer la eficacia de las intervenciones ni la seguridad del personal. Este fortalecimiento permitirá mejorar la resiliencia institucional de los cuerpos de bomberos

frente a eventos de gran escala, garantizando una respuesta más robusta y sostenible ante situaciones que demanden la movilización concurrente de recursos operativos.

**8.6. Fortalecimiento de la Capacidad Nacional de Respuesta ante Emergencias:**

De manera complementaria, la ejecución de los recursos extraordinarios contribuirá al fortalecimiento general del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, al incrementar las capacidades técnicas, operativas y logísticas disponibles para la atención de emergencias en el territorio nacional.

Las inversiones adelantadas por la **UAE-DNBC** permitirán mejorar los niveles de coordinación interinstitucional, fortalecer la capacidad de apoyo subsidiario y complementario entre organismos bomberiles y aumentar la disponibilidad de recursos estratégicos para la atención de emergencias derivadas de fenómenos naturales, tecnológicos o antrópicos.

En consecuencia, el impacto esperado trasciende la atención inmediata de la emergencia que dio origen a la asignación de los recursos, consolidando capacidades permanentes que fortalecerán la preparación y respuesta del país frente a futuras situaciones de riesgo, en concordancia con los principios de prevención, protección, resiliencia y gestión integral del riesgo de desastres.

En síntesis, la ejecución de los recursos incorporados mediante los Decretos números 0241 y 0366 de 2026 permitirá fortalecer de manera sustancial la capacidad operativa bomberil, mejorar la oportunidad y eficacia de la respuesta institucional, reducir los riesgos para el personal operativo y aumentar la capacidad del Estado para proteger la vida, los bienes y el medio ambiente frente a los efectos derivados de la emergencia climática y de otras amenazas presentes en el territorio nacional.

Componente	Situación Encontrada	Riesgo Asociado
Comunicaciones de emergencia	Cobertura insuficiente, limitaciones de interoperabilidad y ausencia de redundancia en determinados territorios	Pérdida de coordinación operativa y disminución de la capacidad de respuesta
Equipos de respiración autónoma (SCBA)	Dotación insuficiente frente a la demanda operacional y desgaste de equipos existentes	Incremento del riesgo para la integridad y seguridad del personal bomberil
Incendios forestales	Insuficiencia de herramientas especializadas y equipos de protección	Menor capacidad de control y liquidación de incendios de cobertura vegetal
Atención de inundaciones	Disponibilidad limitada de motobombas y equipos de drenaje	Incremento de afectaciones a comunidades e infraestructura
Materiales peligrosos (MATPEL)	Déficit de equipos especializados de protección, detección y contención	Mayor exposición a riesgos químicos y ambientales
Rescate	Limitaciones en herramientas y equipos especializados para operaciones complejas	Disminución de la capacidad de búsqueda, rescate y salvamento
Equipos de protección personal	Dotación insuficiente o desgaste por uso continuo	Incremento de riesgos operacionales para los bomberos
Logística operativa	Insuficiencia de equipos complementarios para atención simultánea de emergencias	Reducción de la capacidad institucional de respuesta

En consecuencia, el diagnóstico realizado permite concluir que las capacidades existentes resultaban insuficientes para atender de manera eficiente la totalidad de los escenarios derivados de la emergencia, haciendo necesario el fortalecimiento inmediato



de los cuerpos de bomberos mediante la adquisición de bienes, equipos, herramientas e insumos especializados orientados a cerrar las brechas identificadas y garantizar la adecuada prestación del servicio público esencial bomberil en el territorio nacional.

## IX. CONCLUSIONES

Del análisis de las condiciones que dieron origen al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado mediante el **Decreto Legislativo N° 0150 del 11 de febrero de 2026**, se concluye que existe una relación causal, directa y verificable entre el fenómeno hidrometeorológico extraordinario que afectó amplias zonas del territorio nacional y la necesidad de fortalecer de manera inmediata las capacidades operativas de los cuerpos de bomberos del país. La magnitud de las afectaciones, la simultaneidad de los eventos, la dispersión geográfica de las emergencias y el incremento de la demanda operacional generaron una presión extraordinaria sobre los organismos bomberiles, evidenciando la necesidad de adoptar medidas excepcionales orientadas a garantizar la continuidad y eficacia del servicio público esencial bomberil.

El diagnóstico de capacidades operativas adelantado por la **UAE-DNBC** permitió identificar brechas reales y objetivamente verificadas en materia de comunicaciones de emergencia, atención de incidentes con materiales peligrosos, rescate, control de incendios estructurales y forestales, atención de inundaciones, logística operativa y protección del personal bomberil. Dichas brechas afectan de manera directa la capacidad de respuesta institucional frente a escenarios de emergencia de alta complejidad y justifican técnicamente la necesidad de fortalecer las capacidades existentes mediante la adquisición de bienes, equipos, herramientas e insumos especializados.

Las adquisiciones proyectadas y ejecutadas en el marco de la Urgencia Manifiesta declarada mediante **Resolución N° 012 del 24 de febrero de 2026** responden de manera directa a las necesidades operativas identificadas durante el proceso de diagnóstico institucional, observándose una relación clara entre las emergencias registradas, las capacidades insuficientes detectadas, los bienes adquiridos y los resultados esperados en términos de fortalecimiento operativo. En consecuencia, las actuaciones adelantadas por la **UAE-DNBC** se encuentran soportadas en criterios técnicos de necesidad, pertinencia, razonabilidad y proporcionalidad.

La contratación adelantada mediante el mecanismo excepcional de Urgencia Manifiesta resultó necesaria, adecuada y proporcional frente a las circunstancias extraordinarias derivadas de la emergencia. La naturaleza de los eventos atendidos exigía la adopción de medidas inmediatas e incompatibles con los tiempos propios de los procedimientos ordinarios de selección, razón por la cual la utilización de mecanismos excepcionales de contratación constituyó una herramienta jurídicamente procedente para garantizar la atención oportuna de la crisis y la protección efectiva de la vida, los bienes y el medio ambiente.

Los recursos incorporados mediante el **Decreto N° 0241 de 2026** y liquidados mediante el **Decreto N° 0366 de 2026** se encuentran orientados exclusivamente a la mitigación, atención y reducción de los efectos derivados de la emergencia declarada por el Gobierno Nacional. La destinación de dichos recursos guarda correspondencia

FR-MC-15 V2

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Avenida Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387



directa con las necesidades operativas derivadas del fenómeno hidrometeorológico extraordinario y con las medidas de fortalecimiento requeridas para garantizar una respuesta institucional efectiva en los territorios afectados.

La ejecución presupuestal y contractual adelantada por la **UAE-DNBC** evidencia una adecuada articulación entre la planeación técnica, la identificación de necesidades operativas, la priorización territorial y la implementación de medidas de fortalecimiento institucional, garantizando la trazabilidad de los recursos públicos y la correspondencia entre los objetivos de la emergencia y las actuaciones efectivamente desarrolladas por la entidad.

Las inversiones realizadas permitirán incrementar la cobertura operacional de los cuerpos de bomberos, mejorar los tiempos de respuesta, fortalecer las capacidades de atención de emergencias complejas, reducir los riesgos para el personal operativo y aumentar la capacidad institucional para atender eventos simultáneos en diferentes regiones del país, contribuyendo al fortalecimiento general del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

La ejecución de los recursos extraordinarios se encuentra plenamente alineada con las competencias asignadas a la **UAE-DNBC** por la Ley 1575 de 2012, particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento de la actividad bomberil, el apoyo a los cuerpos de bomberos, la coordinación de capacidades operativas y la garantía de la adecuada prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios, rescates en todas sus modalidades y atención de incidentes con materiales peligrosos.

En consecuencia, se concluye que las medidas adoptadas por la **UAE-DNBC**, la destinación de los recursos extraordinarios asignados por el Gobierno Nacional y los procesos contractuales adelantados en el marco de la Urgencia Manifiesta constituyen actuaciones técnica, jurídica y presupuestalmente justificadas, orientadas exclusivamente a la atención de la emergencia, a la mitigación de sus efectos y al fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los cuerpos de bomberos del país, en estricto cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, responsabilidad, transparencia y protección del interés general.

Cordialmente

**PRÓSPERO ANTONIO CARBONELL TANGARIFE**  
Subdirector Administrativo y Financiero.

Proyectaron: **Freddy Farfán**, Contratista Gestión Financiera.

**Óscar Triana**, Profesional Gestión Financiera

Revisó: **Lorena Hernández**, Contratista Subdirección Administrativa y Financiera

Aprobó: **Próspero Carbonell**, Subdirector Administrativo y Financiero

FR-MC-15 V2

**Dirección Nacional de Bomberos Colombia**

Avenida Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: [atencionciudadano@dnbc.gov.co](mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co)

Celular: 310 241 4387

**SECCIÓN:4101**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD  
SOCIAL**

**\$ 408.560.135.746**

De: [Oficina Planeación](#)  
A: [Dpn Emergencia: consolidaciondifp@dnpp.gov.co](#); [Darney Felipe Ramirez Bonilla](#); [Diana Patricia Jimenez Triana](#)  
Cc: [Pedro Guillermo Roa Pinzon](#); [Sandra Milena Montoya Amariles](#); [Edwin Giovanni Rodriguez Guzman](#); [Edith Cely Gutierrez](#); [Paola Andrea Ramirez Arias](#); [Yusely Dayana Cardona Muñoz](#); [Javier Mauricio Gomez Mantilla](#); [Alfredo Rosero OAP](#)  
Asunto: RE: Circular Externa 014 abril 15 2026.  
Fecha: miércoles, 10 de junio de 2026 4:07:24 p.m.  
Archivos adjuntos: [Outlook-4a2baa31.png](#)  
[Outlook-3aaa21f1.png](#)  
[Outlook-d949ed61a1.png](#)  
[Outlook-ek4ff622.png](#)  
Seguimiento Ejecución Presupuestal Decreto 0241 de 2026. DPS, 31 mayo 2026.xlsx  
Documento Técnico Recursos de Emergencia 31 de mayo 2026.pdf

Señores

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN)**  
**Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP)**

Cordial saludo,

Para dar cumplimiento a la **Circular Externa No. 014 del 15 de abril de 2026** y los lineamientos para el reporte de información en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica (Decreto 0150 de 2026).

Al respecto, informamos que esta entidad continua con las gestiones internas necesarias para garantizar la trazabilidad física y financiera de las intervenciones. Asimismo, se confirma que daremos cumplimiento a la entrega mensual y acumulada de las matrices de Excel y el documento técnico de soporte, observando los plazos definidos en el cronograma anexo a la Circular, cuya **segunda entrega se vence el día de hoy 10 de junio, con corte al mes de mayo del 2026**.

Agradecemos la disposición de la información y quedamos atentos a cualquier inquietud, ajuste y/o requerimiento adicional sobre las direcciones técnicas correspondientes.

Atentamente,



Oficina Asesora de Planeación  
[oficinaplaneacion@prosperidadsocial.gov.co](mailto:oficinaplaneacion@prosperidadsocial.gov.co)  
Cra. 7 No. 32 – 84. Bogotá, Colombia  
<https://prosperidadsocial.gov.co/>



De: Oficina Planeacion <[oficinaplaneacion@ProsperidadSocial.gov.co](mailto:oficinaplaneacion@ProsperidadSocial.gov.co)>

Enviado: Lunes, 11 de Mayo de 2026 18:50

Para: [pgnemergencia@minhacienda.gov.co](mailto:pgnemergencia@minhacienda.gov.co) <[pgnemergencia@minhacienda.gov.co](mailto:pgnemergencia@minhacienda.gov.co)>; [consolidaciondifp@dnpp.gov.co](mailto:consolidaciondifp@dnpp.gov.co) <[consolidaciondifp@dnpp.gov.co](mailto:consolidaciondifp@dnpp.gov.co)>; [Darney Felipe Ramirez Bonilla](mailto:Darney Felipe Ramirez Bonilla) <[darney.ramirez@minhacienda.gov.co](mailto:darney.ramirez@minhacienda.gov.co)>; [Diana Patricia Jimenez Triana](mailto:Diana Patricia Jimenez Triana) <[diana.jimenez@minhacienda.gov.co](mailto:diana.jimenez@minhacienda.gov.co)>

Cc: [Pedro Guillermo Roa Pinzon](mailto:Pedro Guillermo Roa Pinzon) <[pedro.roa@prosperidadsocial.gov.co](mailto:pedro.roa@prosperidadsocial.gov.co)>; [Sandra Milena Montoya Amariles](mailto:Sandra Milena Montoya Amariles) <[sandra.montoya@prosperidadsocial.gov.co](mailto:sandra.montoya@prosperidadsocial.gov.co)>; [Edwin Giovanni Rodriguez Guzman](mailto:Edwin Giovanni Rodriguez Guzman) <[Edwin.Rodriguez@prosperidadsocial.gov.co](mailto:Edwin.Rodriguez@prosperidadsocial.gov.co)>; [Edith Cely Gutierrez](mailto:Edith Cely Gutierrez) <[edith.cely@prosperidadsocial.gov.co](mailto:edith.cely@prosperidadsocial.gov.co)>; [Paola Andrea Ramirez Arias](mailto:Paola Andrea Ramirez Arias) <[paola.ramirez@prosperidadsocial.gov.co](mailto:paola.ramirez@prosperidadsocial.gov.co)>; [Yusely Dayana Cardona Muñoz](mailto:Yusely Dayana Cardona Muñoz) <[yusely.cardona@prosperidadsocial.gov.co](mailto:yusely.cardona@prosperidadsocial.gov.co)>; [Javier Mauricio Gomez Mantilla](mailto:Javier Mauricio Gomez Mantilla) <[javier.gomez@prosperidadsocial.gov.co](mailto:javier.gomez@prosperidadsocial.gov.co)>

Asunto: RV: Circular Externa 014 abril 15 2026.

Señores

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN)**  
**Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP)**

Cordial saludo.

Acusamos recibo de su comunicación, mediante la cual se nos notifica la expedición de la **Circular Externa No. 014 del 15 de abril de 2026** y los lineamientos para el reporte de información en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica (Decreto 0150 de 2026).

Al respecto, informamos que esta entidad ha iniciado las gestiones internas necesarias para garantizar la trazabilidad física y financiera de nuestras intervenciones. Asimismo, confirmamos que daremos cumplimiento a la entrega mensual y acumulada de las matrices de Excel y el documento técnico de soporte, observando los plazos definidos en el cronograma anexo a la Circular, cuya **primera entrega se vence el día de hoy 11 de mayo, con corte al mes de abril del 2026**.

Agradecemos la disposición de la información y quedamos atentos a cualquier inquietud, ajuste y/o requerimiento adicional sobre las direcciones técnicas correspondientes.

Atentamente,



Oficina Asesora de Planeación  
[oficinaplaneacion@prosperidadsocial.gov.co](mailto:oficinaplaneacion@prosperidadsocial.gov.co)  
Cra. 7 No. 32 – 84. Bogotá, Colombia  
<https://prosperidadsocial.gov.co/>



**De:** Darney Felipe Ramirez Bonilla <[Darney.Ramirez@minhacienda.gov.co](mailto:Darney.Ramirez@minhacienda.gov.co)>

**Enviado el:** miércoles, 15 de abril de 2026 4:42 p. m.

**Para:** Oficina Planeacion <[oficinaplaneacion@ProspereidadSocial.gov.co](mailto:oficinaplaneacion@ProspereidadSocial.gov.co)>; Jenny Paola Garcia Mendez <[paola.garcia@prospereidadsocial.gov.co](mailto:paola.garcia@prospereidadsocial.gov.co)>; Edith Cely Gutierrez <[edith.cely@prospereidadsocial.gov.co](mailto:edith.cely@prospereidadsocial.gov.co)>; Laura Marcela Pinilla Moreno <[Laura.Pinilla@prospereidadsocial.gov.co](mailto:Laura.Pinilla@prospereidadsocial.gov.co)>; Andres Felipe Lizarralde Cardenas <[andres.lizarralde@prospereidadsocial.gov.co](mailto:andres.lizarralde@prospereidadsocial.gov.co)>; Yusely Dayana Cardona Muñoz <[yusely.cardona@prospereidadsocial.gov.co](mailto:yusely.cardona@prospereidadsocial.gov.co)>; Edwin Giovanni Rodriguez Guzman <[Edwin.Rodriguez@prospereidadsocial.gov.co](mailto:Edwin.Rodriguez@prospereidadsocial.gov.co)>

**CC:** Diana Patricia Jimenez Triana <[Diana.Jimenez@minhacienda.gov.co](mailto:Diana.Jimenez@minhacienda.gov.co)>

**Asunto:** Circular Externa 014 abril 15 2026.

Cordial saludo respetados Doctores

En atención a las competencias asignadas al Departamento para la Prosperidad Social - DPS, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto Legislativo 0150 de 2026, de la manera más atenta me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes la Circular Externa No. 014 del 15 de abril de 2026, expedida conjuntamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) y el Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP).

En particular, se resalta la obligación de remitir de manera mensual y acumulada la información requerida, a través de las matrices en formato Excel y el documento técnico de soporte, conforme a los formatos y plazos definidos en la Circular y su anexo de cronograma, asegurando la trazabilidad de los avances físicos y financieros de las intervenciones realizadas.

La Circular Externa No. 014 de 2026 y sus anexos se encuentran disponibles para consulta y descarga en el portal web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el siguiente enlace:

<https://www.pte.gov.co/presupuesto-general-nacion/circulares/2026>

Agradecemos el trámite correspondiente al interior de la entidad y adoptar las medidas necesarias para el oportuno y adecuado cumplimiento de los requerimientos allí establecidos.

Cordialmente,



Profesional Especializado  
Darney Felipe Ramirez Bonilla  
[Darney.Ramirez@minhacienda.gov.co](mailto:Darney.Ramirez@minhacienda.gov.co)  
Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 4111  
Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711  
Bogotá D.C. Colombia  
[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)



Profesional Especializado  
Darney Felipe Ramirez Bonilla  
[Darney.Ramirez@minhacienda.gov.co](mailto:Darney.Ramirez@minhacienda.gov.co)  
Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 4111  
Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711

Bogotá D.C. Colombia  
[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

---

**De:** Darney Felipe Ramirez Bonilla <[Darney.Ramirez@minhacienda.gov.co](mailto:Darney.Ramirez@minhacienda.gov.co)>

**Enviado:** miércoles, 15 de abril de 2026 4:42 p. m.

**Para:** Oficina Planeacion <[oficinaplaneacion@ProspereidadSocial.gov.co](mailto:oficinaplaneacion@ProspereidadSocial.gov.co)>; Jenny Paola Garcia Mendez <[paola.garcia@prospereidadsocial.gov.co](mailto:paola.garcia@prospereidadsocial.gov.co)>; Edith Cely Gutierrez <[edith.cely@prospereidadsocial.gov.co](mailto:edith.cely@prospereidadsocial.gov.co)>; Laura Marcela Pinilla Moreno <[Laura.Pinilla@prospereidadsocial.gov.co](mailto:Laura.Pinilla@prospereidadsocial.gov.co)>; Andres Felipe Lizarralde Cardenas <[andres.lizarralde@prospereidadsocial.gov.co](mailto:andres.lizarralde@prospereidadsocial.gov.co)>; Yusely Dayana Cardona Muñoz <[yusely.cardona@prospereidadsocial.gov.co](mailto:yusely.cardona@prospereidadsocial.gov.co)>; Edwin Giovanni Rodriguez Guzman <[Edwin.Rodriguez@prospereidadsocial.gov.co](mailto:Edwin.Rodriguez@prospereidadsocial.gov.co)>

**Cc:** Diana Patricia Jimenez Triana <[Diana.Jimenez@minhacienda.gov.co](mailto:Diana.Jimenez@minhacienda.gov.co)>

**Asunto:** Circular Externa 014 abril 15 2026.

Cordial saludo respetados Doctores

En atención a las competencias asignadas al Departamento para la Prosperidad Social - DPS, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto Legislativo 0150 de 2026, de la manera más atenta me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes la Circular Externa No. 014 del 15 de abril de 2026, expedida conjuntamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) y el Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP).

En particular, se resalta la obligación de remitir de manera mensual y acumulada la información requerida, a través de las matrices en formato Excel y el documento técnico de soporte, conforme a los formatos y plazos definidos en la Circular y su anexo de cronograma, asegurando la trazabilidad de los avances físicos y financieros de las intervenciones realizadas.

La Circular Externa No. 014 de 2026 y sus anexos se encuentran disponibles para consulta y descarga en el portal web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el siguiente enlace:

<https://www.pte.gov.co/presupuesto-general-nacion/circulares/2026>

Agradecemos el trámite correspondiente al interior de la entidad y adoptar las medidas necesarias para el oportuno y adecuado cumplimiento de los requerimientos allí establecidos.

Cordialmente,

Profesional Especializado  
Darney Felipe Ramirez Bonilla  
[Darney.Ramirez@minhacienda.gov.co](mailto:Darney.Ramirez@minhacienda.gov.co)  
Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 4111  
Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711  
Bogotá D.C. Colombia



[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)



Profesional Especializado  
Darney Felipe Ramirez Bonilla  
[Darney.Ramirez@minhacienda.gov.co](mailto:Darney.Ramirez@minhacienda.gov.co)  
Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 4111  
Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711  
Bogotá D.C. Colombia  
[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

# Contenido

<b>Documento Técnico Ejecución de Recursos Adicionados mediante Decreto 0241 de 2026, liquidados mediante Decreto 0366 de 2026 .....</b>	<b>2</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>2</b>
<b>Descripción de la Ejecución (30 DE ABRIL) .....</b>	<b>2</b>
<b>Descripción de la Ejecución (31 DE MAYO) .....</b>	<b>3</b>



# Prosperidad Social

## Documento Técnico Ejecución de Recursos Adicionados mediante Decreto 0241 de 2026<sup>1</sup>, liquidados mediante Decreto 0366<sup>2</sup> de 2026

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el **Decreto 0241 de 2026, liquidado mediante Decreto 0366 de 2026**, por el cual se adicionaron recursos al presupuesto de la vigencia actual, el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social** presenta el informe detallado de la ejecución de dichos recursos, destinados al fortalecimiento de **a la atención extraordinaria de la población damnificada en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, con fecha de reporte al mes de abril de 2026.**

### Introducción

En este apartado, se debe explicar por qué fue necesario usar esos recursos específicos y no otros, vinculándolos con la necesidad que dio origen al decreto.

**Propuesta:** La ejecución de estos recursos se fundamenta en la necesidad de atender la **emergencia climática** y los efectos hidrometeorológicos que motivaron la declaratoria de excepción. La vinculación de estos gastos con la misionalidad de la entidad radica en garantizar el derecho humano a la alimentación, proteger el mínimo vital y promover la inclusión productiva de los hogares en situación de vulnerabilidad afectados por el evento climático.

### Descripción de la Ejecución (30 DE ABRIL)

En este apartado, la entidad deberá especificar la destinación de los recursos adicionados.

**Propuesta:** A la fecha, los recursos adicionados, ascienden a un total de \$408.560.135.746 para el Sector Inclusión Social y Reconciliación, se ha distribuido en las siguientes líneas de acción:

#### A. Transferencias Humanitarias de Emergencia (Renta Ciudadana)

- **Objeto de la inversión:** Implementar la Línea de Intervención de Atención a Emergencias del programa Renta Ciudadana en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó, mediante la entrega de una Transferencia Monetaria No Condicionada (TMNC) a hogares damnificados por la emergencia climática, con el fin de mitigar el choque socioeconómico inmediato,

<sup>1</sup> "Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026, en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó"

<sup>2</sup> Por el cual se liquidan los recursos adicionados en el Decreto 0241 de 2026 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026



# Prosperidad Social

garantizar la seguridad alimentaria y prevenir la caída en trampas de pobreza tras la pérdida de activos y medios de vida

- **Sector:** Inclusión Social y la Reconciliación.
- **Localización geográfica:** Departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó.
- **Estado de avance:** A partir de la distribución presupuestal se solicitó la expedición de los CDP's No. 16126 (\$325.305.500.000) y No. 16226 (\$2.614.500.000) ambos con fecha del 24 de abril, este último CDP para adicionar el contrato No 780 FIP. En proceso de ciclo operativo (identificación, validación y liquidación) con un cronograma proyectado a cinco meses.

## B. Estrategia Hambre Cero (Soberanía Alimentaria)

- **Objeto de la inversión:** Implementar de forma integral acciones, que incluyan la distribución de ayudas alimentarias, a la población ubicada en los departamentos declarados en Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante Decreto el Decreto 150 de 2026, o cualquier otro departamento o municipio del territorio nacional que sea identificado, caracterizado o reportado en el marco de la situación de emergencia por la actual ola invernal por parte de las autoridades competentes mediante actos administrativos posteriores de declaratoria de calamidad pública o desastre, garantizando una respuesta institucional flexible y oportuna ante la evolución de la crisis climática.
- **Sector:** Inclusión Social y la Reconciliación.
- **Localización geográfica:** Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó. Los municipios específicos en cada departamento serán establecidos y priorizados, en forma autónoma, por la Dirección para la Soberanía Alimentaria de PROSPERIDAD SOCIAL, así como las modificaciones necesarias de acuerdo con la severidad de la afectación.
- **Estado de avance:** Etapa de planeación y alistamiento y formalización de instrumentos contractuales. A partir de la distribución presupuestal se solicitó la expedición del CDP No. 16526 (\$30.640.135.746) con fecha del 27 de abril.

## C. Economía Popular (Inclusión Productiva)

- **Objeto de la inversión:** Implementación del programa generación de ingresos y oportunidades sostenibles para las personas, familias y micronegocios de la economía popular, comunitaria y solidaria - genios de la economía popular - FIP nacional
- **Sector:** Inclusión Social y la Reconciliación.
- **Localización geográfica:** Departamentos para la población damnificada por el frente frío 2026.
- **Estado de avance:** Proyecto estructurado y se encuentra en etapa de revisión y aprobación previo a su implementación.

## Descripción de la Ejecución (31 DE MAYO)

En este apartado, la entidad deberá especificar la destinación de los recursos adicionados.

**Propuesta:** A la fecha, los recursos adicionados, ascienden a un total de \$408.560.135.746 para el Sector Inclusión Social y Reconciliación, se ha distribuido en las siguientes líneas de acción:



# Prosperidad Social

## A. Transferencias Humanitarias de Emergencia (Renta Ciudadana)

- **Objeto de la inversión:** Implementar la Línea de Intervención de Atención a Emergencias del programa Renta Ciudadana en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó, mediante la entrega de una Transferencia Monetaria No Condicionada (TMNC) a hogares damnificados por la emergencia climática, con el fin de mitigar el choque socioeconómico inmediato, garantizar la seguridad alimentaria y prevenir la caída en trampas de pobreza tras la pérdida de activos y medios de vida
- **Sector:** Inclusión Social y la Reconciliación.
- **Localización geográfica:** Departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó.
- **Estado de avance:** Se comprometieron recursos por valor de \$2.614.499.250,00 destinados a la adición del contrato vigente para la dispersión y entrega de las transferencias monetarias, contrato 780-FIP-2026 con la Unión Temporal de Pago Postal.

El 05 de mayo de 2026 fue expedida la Resolución 046901 de 2026 "Por la cual se Activa la línea de intervención para la Atención de Emergencias del programa Renta Ciudadana y se reglamenta la entrega transferencias monetarias no condicionadas para la protección del mínimo vital en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, César, Magdalena y Chocó en desarrollo de los Decretos Legislativos 0150 y 0245 de 2026"

## B. Estrategia Hambre Cero (Soberanía Alimentaria)

- **Objeto de la inversión:** Implementar de forma integral acciones, que incluyan la distribución de ayudas alimentarias, a la población ubicada en los departamentos declarados en Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica mediante Decreto el Decreto 150 de 2026, o cualquier otro departamento o municipio del territorio nacional que sea identificado, caracterizado o reportado en el marco de la situación de emergencia por la actual ola invernal por parte de las autoridades competentes mediante actos administrativos posteriores de declaratoria de calamidad pública o desastre, garantizando una respuesta institucional flexible y oportuna ante la evolución de la crisis climática.
- **Sector:** Inclusión Social y la Reconciliación.
- **Localización geográfica:** Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó. Los municipios específicos en cada departamento serán establecidos y priorizados, en forma autónoma, por la Dirección para la Soberanía Alimentaria de PROSPERIDAD SOCIAL, así como las modificaciones necesarias de acuerdo con la severidad de la afectación.
- **Estado de avance:** A la fecha se está realizando la gestión administrativa, financiera y contractual, para adicionar los recursos de destinación específica, contenido en el decreto 245 del 2026. Como parte de esto se realizó la expedición de la resolución 46902 del 5 de mayo de 2026, por medio de la cual se reglamenta la entrega de apoyos extraordinarios de atención alimentaria y agua segura con el fin de conjurar la crisis e impedir la extensión de los efectos derivados de la emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 0150 de 2026 y se dictan otras disposiciones. Con el fin de establecer las metas de atención poblacional durante el mes de mayo se realizaron diferentes gestiones administrativas: se creó un documento interno de trabajo, el cual busca dar claridad a los criterios de identificación de potenciales participantes para la atención en el marco de la emergencia por frente frío.



# Prosperidad Social



## **C. Economía Popular (Inclusión Productiva)**

- **Objeto de la inversión:** Implementación del programa generación de ingresos y oportunidades sostenibles para las personas, familias y micronegocios de la economía popular, comunitaria y solidaria - genios de la economía popular - FIP nacional
- **Sector:** Inclusión Social y la Reconciliación.
- **Localización geográfica:** Departamentos para la población damnificada por el frente frío 2026.
- **Estado de avance:** Se informa que el proyecto de apoyo a la recuperación económica y de generación de ingresos para la población damnificada por el frente frío 2026, se encuentra en formulación en un estado del 80% de avance, así mismo, para culminar el proceso la entidad se encuentra a la espera del universo de las unidades productivas (hogares y procesos colectivos) afectados por parte de las fuentes oficiales, con esta información consolidada, Prosperidad Social identificará a los potenciales beneficiarios y generará el listado preliminar.

**SECCIÓN:4602**

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)**

**\$ 280.000.000.000**

**De:** [Luz Dary Leon Torres](mailto:Luz.Dary.Leon.Torres)  
**A:** [Luz Dary Leon Torres](mailto:Luz.Dary.Leon.Torres)  
**Asunto:** RV: 2da Respuesta (corte 31 de mayo): Reporte Adición de recursos de Emergencia PGN 2026 14 de mayo  
**Fecha:** viernes, 5 de junio de 2026 4:47:23 p. m.  
**Archivos adjuntos:** [Outlook-qe4yniok.png](#)  
[Seguimiento 2 Ejecución Presupuestal Decreto 0241 de 2026 - ICBF 31052026.xlsx](#)  
[2.Documento Técnico Ejecución de Recursos ICBF \(corte 31 mayo\).pdf](#)

---

**De:** Jeniffer Albleidy Diaz Hurtado <[Jeniffer.Diaz@icbf.gov.co](mailto:Jeniffer.Diaz@icbf.gov.co)>

**Enviado el:** miércoles, 3 de junio de 2026 5:10 p. m.

**Para:** Diana Patricia Jimenez Triana <[Diana.Jimenez@minhacienda.gov.co](mailto:Diana.Jimenez@minhacienda.gov.co)>; Linda Selene Ramos Fuentes <[liramos@dnpp.gov.co](mailto:liramos@dnpp.gov.co)>

**CC:** Adriana Isabel Hernandez Gil <[AdrianaI.Hernandez@minhacienda.gov.co](mailto:AdrianaI.Hernandez@minhacienda.gov.co)>; Maria Mercedes Riaño Bolaños <[Maria.Riano@minhacienda.gov.co](mailto:Maria.Riano@minhacienda.gov.co)>; Neyra Yaneth Mora Rincon <[Neyra.Mora@minhacienda.gov.co](mailto:Neyra.Mora@minhacienda.gov.co)>; Milton Fabian Forero Melo <[Milton.Forero@icbf.gov.co](mailto:Milton.Forero@icbf.gov.co)>; Direccion De Planeacion <[direccionplaneacion@icbf.gov.co](mailto:direccionplaneacion@icbf.gov.co)>; Juan Pablo Monge Castaneda <[juan.monge@icbf.gov.co](mailto:juan.monge@icbf.gov.co)>; Oscar Javier Manrique Ladino <[Oscar.Manrique@icbf.gov.co](mailto:Oscar.Manrique@icbf.gov.co)>; Sergio Ramirez Torres <[sergio.ramirez@icbf.gov.co](mailto:sergio.ramirez@icbf.gov.co)>; Magda Ximena Suarez Mendez <[Magda.Suarez@icbf.gov.co](mailto:Magda.Suarez@icbf.gov.co)>

**Asunto:** 2da Respuesta (corte 31 de mayo): Reporte Adición de recursos de Emergencia PGN 2026 14 de mayo

6Estimada Dra, Diana.

En atención a las disposiciones contenidas en la **Circular Externa No. 014 de abril 15 de 2016** por medio de la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicita efectuar el *Seguimiento al recaudo de los ingresos tributarios y a la ejecución de los recursos destinados a atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó - Decreto Legislativo 0150 de 2026*, desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar nos permitimos enviar, con corte al **31 de mayo de 2026**:

- Herramienta en Excel diligenciada (dispuesta por Min Hacienda)
- Documento técnico con la justificación de la ejecución de los recursos.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional que surja en la revisión de esta información.

Cordialmente



**Jennifer Díaz Hurtado**

Subdirectora de Programación

Dirección de Planeación y Control de Gestión

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

---

**De:** Diana Patricia Jimenez Triana <[Diana.Jimenez@minhacienda.gov.co](mailto:Diana.Jimenez@minhacienda.gov.co)>

**Enviado:** martes, 19 de mayo de 2026 12:26

**Para:** Oscar Javier Manrique Ladino <[Oscar.Manrique@icbf.gov.co](mailto:Oscar.Manrique@icbf.gov.co)>; Milton Fabian Forero Melo <[Milton.Forero@icbf.gov.co](mailto:Milton.Forero@icbf.gov.co)>; Jeniffer Albleidy Diaz Hurtado <[Jeniffer.Diaz@icbf.gov.co](mailto:Jeniffer.Diaz@icbf.gov.co)>

**Cc:** Adriana Isabel Hernandez Gil <[AdrianaI.Hernandez@minhacienda.gov.co](mailto:AdrianaI.Hernandez@minhacienda.gov.co)>; Maria Mercedes Riaño Bolaños <[Maria.Riano@minhacienda.gov.co](mailto:Maria.Riano@minhacienda.gov.co)>; Neyra Yaneth Mora Rincon <[Neyra.Mora@minhacienda.gov.co](mailto:Neyra.Mora@minhacienda.gov.co)>

**Asunto:** RV: Reporte informe No. 1 Adición de recursos de Emergencia PGN 2026 14 de mayo

Estimados doctor@s:

Hacemos un nuevo llamado para el envío de la información solicitada, de acuerdo con lo establecido en la circular externa 014 del 15 de abril de 2026.

Esta información se requiere para realizar el informe consolidado respectivo que debe ser enviado a diferentes órganos de control y para responder un derecho de petición, para lo cual, de no recibirla, se indicará el incumplimiento por parte de la entidad, en las fechas de entrega.

Cordialmente,

---

**De:** Diana Patricia Jimenez Triana

**Enviado el:** jueves, 14 de mayo de 2026 10:36 a. m.

**Para:** Oscar Javier Manrique Ladino <[oscar.manrique@icbf.gov.co](mailto:oscar.manrique@icbf.gov.co)>; Milton Fabian Forero Melo <[milton.forero@icbf.gov.co](mailto:milton.forero@icbf.gov.co)>; Jeniffer Albleidy Diaz Hurtado <[jeniffer.diaz@icbf.gov.co](mailto:jeniffer.diaz@icbf.gov.co)>

**CC:** Adriana Isabel Hernandez Gil <[AdrianaI.Hernandez@minhacienda.gov.co](mailto:AdrianaI.Hernandez@minhacienda.gov.co)>; Maria Mercedes Riaño Bolaños <[Maria.Riano@minhacienda.gov.co](mailto:Maria.Riano@minhacienda.gov.co)>; Neyra Yaneth Mora Rincon <[Neyra.Mora@minhacienda.gov.co](mailto:Neyra.Mora@minhacienda.gov.co)>

**Asunto:** RV: Reporte informe No. 1 Adición de recursos de Emergencia PGN 2026 14 de mayo

**Importancia:** Alta

Buen día para tod@s,

En atención a lo establecido en la circular externa 014 del 15 de abril de 2026 “*Seguimiento al recaudo de los ingresos tributarios y a la ejecución de los recursos destinados a atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó – Decreto Legislativo 0150 de 2026*”, reiteramos la solicitud de envío del reporte de ejecución de dichos recursos, cuyo plazo venció el 11 de mayo pasado

Esta información se requiere con carácter urgente para el día de hoy.

Quedamos atentos.

---

Profesional De Gestion Institucional  
Diana Patricia Jimenez Triana  
[Diana.Jimenez@minhacienda.gov.co](mailto:Diana.Jimenez@minhacienda.gov.co)  
Conmutador (57) 601 3811700 Extensión: 3740  
Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711  
Bogotá D.C. Colombia  
[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

**Documento Técnico Ejecución de Recursos Adicionados mediante Decreto  
0241 de 2026, liquidados mediante Decreto 0366 de 2026**

***En el marco de la Emergencia, Social y Económica declarada con ocasión de  
la ola invernal en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira,  
Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó***

(Corte 31 de mayo de 2026)

## **Introducción**

Atendiendo a la situación acaecida entre el 1° febrero de 2026 y días subsiguientes en la región caribe colombiana, caracterizada por un evento hidrometeorológico atípico, asociado al desplazamiento latitudinal anómalo de un frente frío, el cual alcanzó latitudes más meridionales de lo habitual, conforme a los registros climatológicos históricos correspondientes al periodo 1991-2020, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 150 del 11 de febrero de 2026, mediante el cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó por el término de treinta (30) días calendario.

La Región Caribe colombiana en lo corrido del 2026, se ha mantenido expuesta a los efectos de una situación climatológica anómala, documentada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM-, entidad que mediante Comunicados Especiales número 11 al 16 del año 2026 indicó que los acumulados de precipitación registrados en amplios sectores de la región caribe superaron entre, aproximadamente, el ciento treinta por ciento (130%) y más de ciento ochenta por ciento (180%) del valor promedio esperado para el mes completo, ubicándose en algunos sectores por encima de los percentiles noventa (P90) y noventa y cinco (P95) de la climatología de referencia 1991-2020, lo que evidencia una intensidad excepcional del fenómeno y una concentración temporal abrupta de las lluvias en comparación con el periodo de climatológico de los últimos 30 años.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c - 75  
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

De esta situación, se ha derivado una afectación grave a la población que reside en parte del territorio nacional, especialmente en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó; así pues, se han reportado más de 5 emergencias, entre las cuales se encuentran: 53 eventos de inundaciones, 5 movimientos en masa, 3 crecientes súbitas, 2 vendavales, 1 erosión fluvial y 1 erosión costera en 61 municipios de los departamentos en cita; esto, ha significado afectaciones en 69.235 familias y 252.233 personas, con un saldo de 10 fallecidos y 3 heridos.

La situación descrita se relaciona directamente con la misionalidad del ICBF, toda vez que dentro de la población afectada por los hechos motivo de la Emergencia Económica, Social y Ecológica se encuentran niños, niñas y adolescentes, así como familias, comunidades y pueblos que han tenido que enfrentar exposición a riesgos de vulneración de derechos asociados, entre otros, al desplazamiento y la pérdida de vivienda y del cuidado parental, la desestructuración temporal de entornos protectores, la interrupción de rutinas escolares y comunitarias, la mayor permanencia en calle, la baja disponibilidad de alimentos, y daños en las infraestructuras y equipamientos sociales.

De forma independiente o concurrente en estas situaciones, los niños y niñas y adolescentes, aumentan el riesgo de afrontar situaciones de mendicidad, explotación, violencias basadas en género y otras formas de violencia, afectaciones diferenciadas en familias migrantes, así como en comunidades que enfrentan mayores barreras de acceso a servicios, las cuales no constituyen riesgos hipotéticos, sino una presión fáctica desproporcionada sobre la oferta institucional ordinaria del ICBF en la Región Caribe, la cual fue diseñada para condiciones climáticas de normalidad y no para eventos que superan el percentil 95 de la serie histórica.

En este contexto, y bajo el mandato institucional ha dado respuesta copando la capacidad económica dispuesta para este tipo de casos para todo el país durante el resto del año, se han visto afectadas infraestructuras de prestación del servicio una afectación que requiere intervención extraordinaria. El ICBF está realizando un despliegue de equipos y alimentos en más de 108 alojamientos temporales, y viene reforzando las acciones de acompañamiento de prevención y protección especializada para identificar riesgos, asegurar una atención oportuna y articulada; con el objetivo

de restablecer efectivamente los derechos de las niñas, los niños y adolescentes, y de esta forma poder (i) identificar y gestionar de manera temprana situaciones de amenaza o vulneración; (ii) activar rutas de restablecimiento de derechos cuando corresponda; (iii) orientar y acompañar a las familias y cuidadores en la recuperación de capacidades de cuidado parental y protección; y (iv) fortalecer la articulación interinstitucional con otras entidades.

En virtud de lo anterior, el ICBF presentó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitud de recursos adicionales con el propósito de fortalecer las acciones dirigidas a la atención de las niñas, niños, los jóvenes, las familias, las comunidades, los pueblos y, en general, toda población destinataria de los servicios misionales de la entidad.

La asignación adicional de recursos, se fundamenta en la necesidad de garantizar continuidad, oportunidad y pertinencia en la atención y protección integral de la niñez y adolescencia en los territorios afectados, priorizando el interés superior y el enfoque diferencial y de derechos, y fortaleciendo la capacidad operativa de las regionales para responder al aumento de casos de niñas, niños y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados y a la complejidad de las situaciones derivadas de la emergencia climática, así como restaurar las infraestructuras afectadas por las condiciones climáticas adversas en los departamentos mencionados.

Para atender la emergencia declarada, el ICBF estructuró una ruta de atención nutricional que prioriza la presencia en el territorio; a través de este esquema, se busca identificar y tratar la desnutrición directamente donde viven las comunidades, activando centros de recuperación específicos cuando la gravedad de la situación lo amerite, asegurando siempre una respuesta oportuna y humana.

Esta labor se realiza de la mano con los servicios de salud para blindar la seguridad alimentaria de la región, toda vez que la intervención se basa en un enfoque integral que va más allá de la simple entrega de alimentos; se enfoca en evaluar periódicamente el bienestar nutricional de cada niño, educar a las familias en hábitos saludables y reconstruir las redes de apoyo local para prevenir que la desnutrición deje secuelas permanentes en la población.

De otro lado, esta emergencia también exige que las instituciones respondan de forma prioritaria para la promoción de espacios y entornos seguros que propendan por el bienestar de la infancia y la adolescencia, en armonía con estas acciones, está el apoyo psicosocial, la integración social y el fortalecimiento del tejido comunitario, esto también con un enfoque preventivo que minimice el impacto que un evento como el que se está atendiendo pueda generar en la población.

Estos frentes que ha decidido atender el Instituto, en primer orden, se constituyen como los pilares de la intervención del ICBF en materia de la población afectada y en riesgo.

El ICBF fundamenta su implementación en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, que consagra la prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, así como en las demás normas que integran el bloque de protección integral de la niñez y la adolescencia. En articulación con la Ley 1523 de 2012, que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), la Entidad activa las competencias asignadas para la atención de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades en contextos de desastres. La situación actual, derivada de un evento natural ocasionado por lluvias intensas e inundaciones, exige fortalecer la coordinación interinstitucional a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, garantizando una respuesta integral, oportuna y centrada en la prevención de vulneraciones en estos entornos de desastre.

Es imperativo precisar que la suficiencia presupuestal no debe evaluarse únicamente desde la disponibilidad ordinaria de recursos, sino desde la suficiencia para atender eventos adicionales a los planificados de forma recurrente. En la vigencia 2026, el presupuesto asignado al ICBF se encuentra en su totalidad planificado para atender obligaciones considerando un escenario normal y sin contratiempos como el que acá nos convoca, los recursos están destinados a la operación regular de las modalidades de atención a nivel nacional. Por lo tanto, la entidad carece de flexibilidad presupuestal o reserva de contingencia que le permita reorientar fondos sin desfinanciar programas preexistentes y vulnerar los derechos adquiridos de los beneficiarios actuales. En este sentido, la asignación adicional no constituye un incremento del gasto ordinario, sino la creación de una fuente de financiación excepcional para una demanda social sobreviniente que, por su magnitud y

concentración geográfica, desbordó la capacidad de respuesta programada bajo condiciones de normalidad administrativa.

Con el objetivo de garantizar la continuidad, oportunidad y pertinencia en la atención y protección integral de la niñez y adolescencia en los territorios afectados, priorizando el interés superior y el enfoque diferencial y de derechos, y fortaleciendo la capacidad operativa de las regionales para responder al aumento de casos de niñas, niños y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados y a la complejidad de las situaciones derivadas de la emergencia climática, así como restaurar las infraestructuras afectadas por las condiciones climáticas adversas en los departamentos mencionados desde el ICBF, el 06 de marzo por medio de memorando radicado **No. 20261000000071171** se efectúa "Solicitud de recursos requeridos para la atención en el marco del Decreto 150 del 11 de febrero de 2026" soportada con respectivo análisis técnico de las líneas trabajadas por la entidad y dirigida al *Doctor Germán Ávila Plazas, Ministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público* y al *Señor Carlos Alberto Carrillo Arenas, Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD*. Los recursos se estimaron para que se recibieran dentro de los siguientes proyectos de inversión así:

BPIN	PROYECTO	VALOR
2018011000627	CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	\$80.000.000.000
202300000000429	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL	\$140.000.000.000
202300000000431	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL	\$60.000.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$280.000.000.000</b>

**Fuente:** Elaboración propia Subdirección de Programación.

## Descripción de la Ejecución

En virtud del Decreto 241 del 12 de marzo de 2026, el Gobierno Nacional dispuso la asignación de recursos extraordinarios para la atención de la emergencia, los cuales fueron incorporados formalmente al presupuesto del ICBF mediante la Resolución No. 2363 del 30 de abril de 2026, expedida por la Directora General del Instituto, mediante la cual se adicionó el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2026 en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$280.000.000.000 M/CTE)**, en el marco del citado decreto, modificando parcialmente la Resolución 8300 de 2025.

Mediante dicha resolución, los recursos se desagregaron por unidad ejecutora y Dirección Misional, de conformidad con las siguientes líneas de acción definidas para la atención integral de niñas, niños, adolescentes, personas gestantes, familias, comunidades y pueblos en los ocho departamentos priorizados:

CONCEPTO	VALOR	DIRECCIÓN MISIONAL
<b>1. Afectación de niños y niñas en la educación inicial</b>	<b>78.889.135.899</b>	PRIMERA INFANCIA
<b>2. Mitigación del daño a niños y niñas entre 6 y 18 años y prevención de riesgos asociados</b>	<b>201.110.864.101</b>	
<i>2.1 Intervención de la estrategia atrapasueños en los municipios de más alta afectación</i>	20.416.214.499	INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS
<i>2.2 Acompañamiento psicosocial y entrega de herramientas pedagógicas y didácticas a las escuelas y colegios a través de sus equipos de docentes de apoyo o psico orientadoras para la memoria y la paz con la naturaleza</i>	17.000.000.000	INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS
<i>2.3 Mitigación del hambre y la desnutrición infantil y de gestantes</i>	50.000.000.000	NUTRICION
<i>2.4 Entrega de raciones alimentarias de emergencia</i>	30.000.000.000	NUTRICION
<i>2.5 Protección Especial en Alojamientos Temporales o comunidades apartadas</i>	60.000.000.000	PROTECCIÓN ESPECIAL
<i>2.6 Reconstrucción del tejido familiar y comunitario</i>	23.694.649.602	FAMILIAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS
<b>TOTAL</b>	<b>280.000.000.000</b>	

Cifras Estimadas para la atención

**Fuente:** Elaboración propia Subdirección de Programación.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Es importante precisar que esta información corresponde a una estimación para la planeación de la ejecución de los recursos realizada por las direcciones misionales del ICBF, esta información puede variar conforme a la revisión y la aprobación por parte de la Dirección General de la entidad para su priorización en la ejecución de estos recursos.

Como avance institucional en relación con este numeral se puede destacar que desde la respuesta anterior la entidad efectuó el ajuste de las guías técnicas y aspectos de orden operativo, que le permitieron a la entidad iniciar la ejecución. De acuerdo con los tiempos establecidos de reporte y consolidación el primer informe de avances físicos y presupuestales estará disponible al cierre del mes de junio.

Los recursos se desagregaron por unidad ejecutora y Dirección Misional, de conformidad con las líneas de acción definidas para la atención integral de niñas, niños, adolescentes, personas gestantes, familias, comunidades y pueblos en los ocho departamentos priorizados en los proyectos de inversión así:

<b>BPIN</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>Regional(es)</b>	<b>Recursos Asignados</b>
<b>2018011000627</b>	<b>CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL</b>	ANTIOQUIA	\$2.786.953.357
		BOLÍVAR	\$4.024.703.921
		CESAR	\$5.579.606.360
		CHOCÓ	\$17.686.214.089
		CÓRDOBA	\$13.240.265.814
		LA GUAJIRA	\$30.961.826.739
		MAGDALENA	\$2.897.985.714
		SUCRE	\$2.822.444.006
<b>Subtotal</b>			<b>\$80.000.000.000</b>

BPIN	PROYECTO	Regional(es)	Recursos Asignados
202300000000429	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL	ANTIOQUIA	\$8.406.552.874
		BOLÍVAR	\$3.085.745.082
		CESAR	\$4.337.011.704
		CHOCÓ	\$11.299.959.476
		CÓRDOBA	\$19.861.801.204
		LA GUAJIRA	\$4.422.829.661
		MAGDALENA	\$4.167.980.572
		NIVEL NACIONAL	\$79.945.896.139
		SUCRE	\$4.472.223.290
<b>Subtotal</b>			<b>\$140.000.000.000</b>
202300000000431	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL	ANTIOQUIA	\$2.616.053.870
		BOLÍVAR	\$7.066.408.895
		CESAR	\$4.113.643.145
		CHOCÓ	\$2.576.990.235
		CÓRDOBA	\$9.840.226.290
		LA GUAJIRA	\$1.756.200.475
		MAGDALENA	\$2.571.492.415
		NIVEL NACIONAL	\$27.456.469.610
		SUCRE	\$2.002.515.065
<b>Subtotal</b>			<b>\$60.000.000.000</b>
<b>Total</b>			<b>\$280.000.000.000</b>

Fuente: Elaboración propia Subdirección de Programación – ICBF.

La desagregación presupuestal de las adiciones a los respectivos proyectos a corte 31 de mayo presenta el siguiente comportamiento:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ADICIÓN DE RECURSOS A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN				
CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL				
Apropiación Decreto	Compromisos	Obligaciones	% Avance Obligaciones	Pagos
\$80.000.000.000	\$9.427.101.481	\$-	- %	\$-
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL				
Apropiación Decreto	Compromisos	Obligaciones	% Avance Obligaciones	Pagos
\$140.000.000.000	\$358.400.400	\$-	- %	\$-
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL				
Apropiación Decreto	Compromisos	Obligaciones	% Avance Obligaciones	Pagos
\$60.000.000.000	\$-	\$-	- %	\$-

Fuente: Datos SIIF Nación, elaboración propia Subdirección de Programación – ICBF – Corte 31 de mayo de 2026.

Es pertinente señalar que, en materia de mecanismos de seguimiento, control, trazabilidad, transparencia y rendición de cuentas para la ejecución de estos recursos, el ICBF efectúa el seguimiento, control, trazabilidad para la ejecución de estos recursos, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia del 1991 (De conformidad con los artículos 209 y 269 de la Constitución Política la administración pública en todos sus órdenes debe asegurar la existencia de un Control Interno), la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado”, el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” y el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG (Emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP), desarrolla un Sistema de Control Interno - SCI, según los parámetros del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI que contempla dos elementos fundamentales:

- **Estructura de control:** basada en el esquema de COSO/INTOSAI, compuesta por cinco componentes: (i) ambiente de control, (ii) Evaluación del riesgo, (iii)

actividades de control, (iv) información y comunicación y (v) actividades de monitoreo.

- **Esquema de Responsabilidades en materia de riesgo y control** denominado Líneas de Defensa.

Este modelo además mantiene la concordancia con los **objetivos** (proteger los recursos de la organización ante posibles riesgos que los afecten; definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones.) y características del SCI determinadas en la Ley 87 de 1993. A través de la Resolución Interna 5935 del 11 de noviembre de 2020 "Por medio de la cual se adopta el Sistema de Control Interno del ICBF", se precisa el alcance de los referidos componentes y la operación interna de las Líneas de Defensa a cargo, así:

**Línea Estratégica:** Director General - Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

**Primera Línea de Defensa:** Líderes de Proceso, Secretaría General, Subdirección General, Directores y Jefes de Oficina Sede Dirección General, Subdirectores Sede Dirección General, Directores Regionales, Coordinadores Centros Zonales, Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo, Colaboradores en general.

**Segunda Línea de Defensa:** Director de Planeación y Control de Gestión, Directores Regionales, Coordinadores Centros Zonales, Secretario General, Subdirección General, Coordinadores de Planeación y Sistemas, Dirección Financiera, Dirección de Servicios y Atención, Oficina Asesora Jurídica, Subdirección de Mejoramiento Organizacional – Líder del Sistema de Gestión de Calidad, Director de Gestión Humana - Líder Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Director de Información y Tecnología – Líder Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Director Administrativo – Líder Sistema de Gestión Ambiental.

**Tercera Línea de Defensa:** Oficina de Control Interno.

En sus roles de primera y segunda línea de defensa, tanto la Dirección Financiera líder y responsable del proceso de **Gestión Financiera** cuyo objetivo es: "Liderar el manejo eficiente de los recursos financieros, el seguimiento y control del recaudo,

presupuesto, tesorería y contabilidad.” (incluyendo los recursos adicionales solicitados con ocasión de la emergencia a la Ola invernal) y la Dirección de Planeación y Control de Gestión responsable del proceso de **Direccionamiento Estratégico** cuyo objetivo es: “Coordinar la definición, formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, lineamientos, manuales, estrategias y proyectos para lograr en articulación con las dependencias de la Sede de la Dirección General y las regionales el cumplimiento de la plataforma estratégica, la operación eficiente y las responsabilidades asignadas al Instituto, para la protección integral, promoción de derechos y prevención de vulneraciones en los niños, niñas, adolescentes y las familias, desde una perspectiva diferencial de derechos.” son las encargadas de asegurar que las actividades y controles definidos en el marco de la caracterización y documentación de sus procesos, se ejecuten correctamente en los niveles Nacional, Regional y Zonal.

Estos instrumentos del Sistema de Control Interno –SCI– descritos se aplican de manera integral a la gestión de los recursos adicionados en el marco de la presente emergencia, incluyendo el registro en los sistemas de información financiera y presupuestal, la cadena presupuestal completa y verificable, la publicación proactiva en los sistemas oficiales de contratación y la articulación con los organismos de control mediante el reporte permanente al sistema SIRECI de la Contraloría General de la República, garantizando así la debida trazabilidad del gasto público comprometido.

No obstante, y en virtud de lo expuesto, el Instituto reitera su compromiso con la atención oportuna, pertinente y transparente de las niñas, niños, adolescentes, personas gestantes, familias y comunidades afectadas por la emergencia climática en los departamentos de Córdoba, Antioquia, La Guajira, Sucre, Bolívar, Cesar, Magdalena y Chocó, y se compromete a mantener informada a esa Dirección sobre los avances en la ejecución de los recursos en la medida en que los procesos contractuales avancen.